



**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**Auditoría Interna**

**INFORME N°MAG-AI-INF-01-2024**

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA  
GESTIÓN EJECUTADA POR EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA CON RELACIÓN A LA  
ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA.**

**JULIO 2024**

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	5
I. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1.- ORIGEN DEL ESTUDIO .....	7
1.2.- OBJETIVOS.....	10
1.2.1.- OBJETIVO GENERAL .....	10
1.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
1.3.- ALCANCE DEL ESTUDIO .....	11
1.4.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	13
1.5.- NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA .....	13
1.6.- NORMATIVA APLICABLE .....	14
1.7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	17
II. HALLAZGOS.....	18
2.1.- ANTECEDENTES.....	18
2.2.- DEBILIDADES EN CUANTO A LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.....	24
2.3.- DEBILIDADES EN CUANTO A LA EFECTIVA GESTIÓN DE VALORACIÓN DE RIESGOS. ....	29
2.4.- INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS AL DPO, SEGÚN NORMATIVA.....	33
2.5.- CARENCIA DE UNA METODOLOGÍA CLARA Y PRECISA EN LA FORMULACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES Y METAS ASIGNADAS AL DPO QUE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ORGÁNICA. ....	41
2.6.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA GESTIÓN DEL DPO SOBRE EL BENEFICIO QUE SE OTORGA AL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR. ....	50
III. CONCLUSIONES.....	64
IV. RECOMENDACIONES.....	66
V. ANEXOS .....	69

---



## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Resultado General de Control Interno. Página 69 a la 87.
2	Oficio DNEA-DPO-025-2022, Solicitud Personal realizada por la jefatura del DPO. Página 88 a la 89.
3	Análisis General, según resultado obtenido en la Matriz de Risgos. Página 90 a la 96.
4	Detalle actividades realizadas o brindadas por el DPO, periodo 2019-2020-2021-2022. Página 97 a la 112.
5	Debilidades Generales detectadas en los mecanismos de formulación y medición, según eficiencia y eficacia en el indicador y metas asignadas al DPO período 2019-2020-2021-2022. Página 113 a la 124.
6	Actividades procedimiento DNEA 7PO1-01, sección 2.4.8 incentivos económicos para el fortalecimiento de los sistemas de producción orgánicos (RBAO). Página 125 a la 135.
7	Fórmula de cálculo para el análisis del RBAO. Página 136 a la 137.
8	Gestión solicitudes reconocimiento RBAO período 2019-2020-2021-2022. Página 138 a la 140.

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	DESCRIPCIÓN
1	Funciones Específicas del DPO, según Decreto N°40863 Reglamento Orgánico MAG, Página 21-22.
2	Criterios de Evaluación de Control Interno, Página 24.
3	Resultado Obtenido en la Herramienta de Control Interno, principales criterios. Página 25.
4	Análisis verificación funciones asignadas al DPO, según Decreto N°40863. Página 33 a la 37.



CUADRO	DESCRIPCIÓN
5	Metas establecida en el indicador asignado al DPO “Número sistema de producción con actividad agropecuaria, bajo modelo producción orgánica sostenible”, según según resultados obtenidos en los informes finales de evaluación del MAG, período 2019-2020-2021-2022. Página 41-42.
6	Observaciones detectadas por la jefatura del DPO, sobre la gestión de la solicitud para el reconocimiento del incentivo (RBAO) Página 52 a la 54.
7	Debilidades detectadas en la gestión sobre la solicitud para el otorgamiento del reconocimiento (RBAO) Página 55-56.

## ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
1	Principales desafíos e intervenciones estrategicas de la DNEA contempladas en el PNDIP 2019-2022, Página 20.
2	Extracto Actividades Generales identificadas en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA, Página 61.

## ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
AA	Administración Activa
DNEA	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria
DPO	Departamento Producción Orgánica
SFE	Servicio Fitosanitario del Estado
ARAO	Unidad de Registro en Agricultura Orgánica
GPO	Grupo Productores Orgánicos



ABREVIATURA	SIGNIFICADO
RBAO	Incentivo económico para el fortalecimiento de los sistemas de producción orgánicos
SGP	Sistema de Gestión Participativa
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo Inversión y Proyectos
POI	Plan Operativo Institucional
IFEFFEP	Informe Final de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto MAG
AEA	Agencia de Extensión Agropecuaria
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
SEVRI	Sistema Específico de Valoración Riesgo Institucional del MAG
SINALEVI	Sistema Costarricense de Información Jurídica.



---

## RESUMEN EJECUTIVO

### OBJETIVO:

Determinar las labores del DPO de promoción, desarrollo, fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica.

### ¿QUÉ EXAMINAMOS?

Esta auditoría de carácter especial se llevó a cabo con el propósito de determinar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, promoción, fomento y si la gestión de la actividad agropecuaria orgánica que corresponde ejecutar el Departamento de Producción Orgánica del MAG se ajustan al marco normativo jurídico y técnico aplicable; según período comprendido entre el 2019 al 2022, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

### ¿CÓMO LO AUDITAMOS?

Para la ejecución de esta auditoría se aplicó un enfoque ágil, mediante el cual se consultó el sistema SEVRIMAG, Normativa vigente, consulta realizada en el SINALEVI, Procedimientos vigentes en el Sistema de Gestión del MAG. La información se solicitó mediante correo electrónico a la jefatura del DPO, se realizó entrevistas a los funcionarios del DPO, se aplicaron herramientas de evaluación específicamente con el fin de medir el nivel de control interno y valoración de riesgos, asimismo se verificó la normativa relacionada con la actividad orgánica mediante listas de cumplimiento, elaboradas por esta Auditoría.

### ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Las principales debilidades encontradas en el Departamento de Producción Orgánica (DPO) en el desarrollo del estudio se enlistan a continuación:

- Debilidades en cuanto a la efectiva gestión de las actividades de control interno.



- Debilidades en cuanto a la efectiva gestión de valoración de riesgos.
- Incumplimiento de funciones específicas establecidas al DPO, según normativa.
- Carencia de una metodología clara y precisa en la formulación y medición de los indicadores y metas asignadas al DPO que permita medir la eficiencia y eficacia en la gestión de la actividad orgánica.
- Debilidades detectadas en la gestión del DPO sobre el beneficio que se otorga al micro, pequeño y mediano productor.

## ¿QUÉ SIGUE?

---

- Con fundamento en los resultados obtenidos se emiten recomendaciones al Viceministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la directora de la DNEA, a la jefatura del DPO, con el objetivo y finalidad de que las instancias correspondientes procedan a definir e implementar una metodología idónea en cuanto a la formulación de indicadores, objetivos y metas en materia de promoción y fomento de la producción orgánica que puedan ser medibles y evaluados desde una base técnica definida, así como los resultados obtenidos que permita un seguimiento de esta base técnica para que así se pueda interpretar, evidenciar y analizar si un indicador, objetivo o meta, porque se cumplió, porque no se cumplió o porque se sobrepasó. Así como el cumplimiento de las funciones del Decreto N°40863 MAG Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.



## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1.- ORIGEN DEL ESTUDIO

Para el año 2007 se crea la LEY DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA N°8591. Siendo una Ley de interés social, señala en su artículo N°1 como objeto:

“asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, fortalecer los mecanismos de control y promoción de los productos derivados de la actividad agropecuaria orgánica, así como procurar la competitividad y rentabilidad de dichos productos”.

El artículo N°6 indica que como ÓRGANO ENCARGADO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA. Corresponde al MAG realizar las labores de promoción, desarrollo, fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica.

El artículo N°8 refiere:

Autorízase a la Administración Pública para que le facilite al MAG los recursos humanos debidamente capacitados en la actividad agropecuaria orgánica, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley. El MAG será el encargado de coordinar todo lo referente al cumplimiento de esta disposición.

Señala el artículo N°6 y N°7 del Reglamento N°35242-MAG-H-MEIC. Reglamento a la Ley N°8591 a esta ley.

**Artículo 6°**-Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la ejecución de la Ley N°8591, del 14 de agosto de 2007, por medio de la Dirección Superior de Operaciones Regionales y Extensión Agropecuaria (DSOREA Actual DNEA Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria) y sus instancias operativas en estrecha coordinación con la oficina de Acreditación



y Registro de Agricultura Orgánica (ARAO-Registro de Agricultura Orgánica (SFE): "La Unidad de Registro en Agricultura Orgánica, del Departamento de Operaciones Regionales tiene como función llevar el registro de los productores y procesadores de vegetales orgánicos, según el Reglamento sobre la agricultura Orgánica. Decreto Ejecutivo N°29782-MAG.<https://www.sfe.go.cr/SitePages/ARAO/InicioARAO.aspx4>) y la Gerencia del Programa Nacional de Agricultura Orgánica.

**Artículo 7°**-La instancia responsable de emitir las directrices técnicas que orienten de manera adecuada las acciones para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica será la DSOREA (Actual DNEA). Además, será la responsable del seguimiento y evaluación de los planes operativos Reglamento a la Ley N°8591 Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N°35242-MAG-H-MEIC. Modificación artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo N°34706-MAG-H-MEIC, publicado en La Gaceta N°167 de 29 de agosto de 2008.

Por consiguiente, tanto la ley como el reglamento establece los lineamientos generales de la gestión del MAG como rector de la actividad, se crea lo que hoy se denomina Departamento de Producción Orgánica. El cual tiene como objetivo:

"Orientar el desarrollo de la producción orgánica en el ámbito nacional mediante los mecanismos y acciones establecidos en leyes y reglamentos, que propician el fomento de esta actividad y los encadenamientos de mejora en la calidad e inocuidad ambiental y de la salud".

Al respecto, MIDEPLAN (2018) establece que:

"La identificación y el análisis de los productos (bienes y servicios) que ofrece la institución a sus usuarios es una tarea de suma importancia. Particularmente, en el marco externo, ya que se debe hacer explícita la producción institucional que la institución está ofreciendo a sus usuarios, en



términos de bienes y servicios, en el marco de su labor misional”.

En línea con lo indicado en la normativa relacionada, el MAG en la gestión del DPO, enfatiza con relación al alcance de esta gestión en el sector agropecuario sobre actividades dentro de un sistema institucional para certificación, acreditación, registros de productos orgánicos, ser un facilitador que permita aprovechar actividades de comercialización de valor agregado, tales como exportación de sus productos amigables con el ambiente. Así como el acompañamiento en su gestión en materia de investigación, educación y extensión.

De forma tal en línea con la creación de valor público, no se debe de omitir en el presente estudio si el alcance de esta actividad responde a lo establecido en las intervenciones estratégicas 2019-2022.

- **ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN A SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE AGRICULTURA ORGÁNICA; NÚMERO DE PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA EN AGRICULTURA ORGÁNICA.**
- **MEJORAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS NUTRITIVOS Y EN LA SALUD DE LAS FAMILIAS RURALES Y CONSUMIDORES, MEDIANTE EL INCREMENTO DEL ÁREA CERTIFICADA DE AGRICULTURA ORGÁNICA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.**

El enfoque de la Gestión del Departamento de Agricultura Orgánica enfatiza en la orientación, el desarrollo de la producción orgánica en el ámbito nacional mediante los mecanismos y acciones establecidos en leyes y reglamentos, que propician el fomento de esta actividad y los encadenamientos de mejora en la calidad e inocuidad ambiental y de la salud.



De forma tal que es de interés de esta Instancia Asesora, determinar si el DPO, cuenta con instrumentos metodológicos que permitan evaluar el alcance en el cumplimiento en su gestión, así como la articulación con las dependencias relacionadas para el alcance de sus objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 de la Ley FODEA N°7064, desde la figura del MAG le compete: promover el desarrollo agropecuario a partir, de la extensión agrícola, con objetivos socioeconómicos, de acuerdo con las necesidades del productor agropecuario; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, una de las áreas de competencia del MAG es la Extensión Agropecuaria.

Con este fin, la AI-MAG pretende fortalecer los procesos de mejora continua en la gestión de Extensión Agropecuaria mediante la fiscalización seguida al DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA, en cuanto al fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica.

## 1.2.- OBJETIVOS

### **1.2.1.- OBJETIVO GENERAL**

Determinar el cumplimiento de las labores en la Gestión Producción Orgánica en cuanto a la promoción, desarrollo, fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica.

### **1.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Valoración del alcance de la Gestión del Departamento de Producción Orgánica, en cuanto a los objetivos que la normativa le requiere en:

- Determinar si el DPO dispone de indicadores de gestión relacionada con los servicios a la producción orgánica.



- Identificar la adecuada gestión sobre “el beneficio especial de las personas micro, pequeñas y medianas productoras y sus familias” de conformidad al marco regulatorio establecido.
- Determinar si existen una evaluación ambiental inicial en las áreas relacionadas a la Producción Orgánica.
- Evidencia mediante indicadores relacionados con hectáreas de producción con cultivos orgánicos certificados de pequeñas y medianas empresas y su participación en la extensión nacional.
- Determinar el nivel de eficiencia y eficacia de la Gestión de la Actividad Agropecuaria Orgánica. (identificar las limitantes para el pequeño y mediano agricultor, para que puede dedicarse y desarrollar la actividad orgánica)
- Asimismo, detectar de forma oportuna las deficiencias, obstáculos o necesidades de ajuste de la gestión de Extensión Agropecuaria.

### 1.3.- ALCANCE DEL ESTUDIO

Se verifica la metodología utilizada para la identificación y priorización de los servicios que brinda el Departamento de Producción Orgánica del periodo 2019-2022 conforme a sus atribuciones, y tomando en cuenta los objetivos estratégicos del MAG incorporados dentro del Plan de Intervenciones Estratégicas Institucional.

Según en el Plan de intervenciones estratégicas 2019-2022, para el Departamento de Producción Orgánica, se establece el siguiente objetivo:

**“DESARROLLAR MODELOS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN FINCAS GANADERAS Y AGRÍCOLAS”.**



En este plan este objetivo se identifica mediante la Matriz 2. Intervención Estratégica 2: Producción Orgánica 2019–2022, la cual, se basa en los objetivos estratégicos institucionales y los lineamientos de política 2019–2022 para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural, hacia la agricultura del Bicentenario (Eje 2 y 3 respectivamente), según se detalla:

## **Eje 2. Fortalecimiento del mercado interno**

**Objetivo del Eje 2:** Fortalecer las condiciones del mercado interno para una mayor efectividad en la comercialización, por medio del desarrollo de los mercados locales, diversificación y diferenciación de productos, optimización en el abastecimiento institucional y la transparencia en la provisión de insumo.

**Líneas estratégicas de política del Eje 2:** Innovación mediante nuevos o mejores insumos tecnológicos, productos, procesos y procedimientos Diversificación y diferenciación de productos.

## **Eje de Política 3. Gestión agroempresarial resiliente**

**Objetivo del eje 3:** Impulsar las capacidades agroempresariales para una producción sostenible y competitiva, mediante la innovación, el acceso a la tecnología, la aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura, la agregación de valor y la asociatividad.

**Líneas estratégicas de política del eje 3:** Aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura, mediante el aumento de la producción sostenible mediante la acción articulada de las instituciones relacionadas con las buenas prácticas de producción agrícola, pecuaria y de manufactura Agregación de valor mediante el incremento en los encadenamientos productivos de las agroempresas.



## Objetivos e indicadores del DPO establecidos en el Plan de Intervención Estratégica 2019-2022:

### Objetivos:

- BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A PERSONAS PRODUCTORA ORGÁNICAS Y GPO, CON EL FIN DE PROMOVER Y MANTENER LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA.
- DESARROLLAR PRÁCTICAS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA CON PRODUCTORES EN TRANSICIÓN Y CERTIFICADAS Y EN FINCAS MODELOS BAJO ESTE SISTEMA PRODUCTIVO.

**Indicador:** Número de sistemas de producción con actividad agropecuaria, bajo el modelo de producción orgánica.

**Indicador:** Número de fincas ganaderas aplicando el modelo NAMA.

**Objetivo:** Desarrollar modelos de producción orgánica en fincas ganaderas y agrícolas.

### 1.4.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Se identificaron limitaciones que afectaron el desarrollo del informe, tales como:

- Limitado acceso de la información.
- Duración en cuanto al tiempo de respuesta a las consultas.
- Especificidad de la información solicitada.

### 1.5.- NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

En la ejecución del estudio se observó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del



Ministerio de Agricultura y Ganadería D.E. N°34195-MAG<sup>1</sup> las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, , R-DC-119-2009 (NEAI)<sup>2</sup>, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014<sup>3</sup> así como las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N°8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República.

## 1.6.- NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículos 11 y 140
- Ley General de Control Interno N°8292.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.
- Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.
- Ley General de la Administración Pública N°6227.
- Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG N°7064.
- Ley de Protección Fitosanitaria N°7664.
- Ley Orgánica del Ambiente N°7554.
- Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N°8591.
- Decreto N°40863 MAG Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Decreto N°29782 Reglamento de agricultura orgánica.
- Decreto N°35242 Reglamento a la Ley N°8591.
- Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación N°37735-PLAN.
- Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica.

<sup>1</sup> La Gaceta N°121, del 24 de junio del 2008.

<sup>2</sup> La Gaceta N°28, del 10 de febrero del 2010.

<sup>3</sup> La Gaceta N°184 del 25 de setiembre del 2014.



- Procedimientos Internos.
- Plan Nacional de Desarrollo Costa Rica 2019.
- Marco normativo del MAG (lineamientos, reglamentos, políticas directrices internas).
- Acuerdo MAG-006-2014 Comisión Nacional de la Actividad Agropecuaria Orgánica.
- Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas, MIDEPLAN.
- Guía de Indicadores, Orientaciones Básicas para su Elaboración, MIDEPLAN.
- Metodología para el diseño de estrategia institucional enfocada en la creación de valor público, MIDEPLAN, 2019.

En la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N°8292, específicamente en los siguientes artículos:

**Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

**Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles



siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

**Artículo 39. -Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas



en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

### 1.7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N°205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el día 12 de julio del año en curso, se remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el día 19 de julio de 2024, por medio de la Plataforma Teams, con la participación de los siguientes funcionarios de la Administración Activa: el Ingeniero Luis Fernando Vargas Pérez, Vice Ministro Técnico, la Ingeniera Karla María Mena Soto, directora de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA), la Ingeniera Carolina Fallas Garita (DPO). Y por parte de la Auditoría Interna, la Licenciada Brenda Pineda Rodríguez, Auditora Interna y el Licenciado Luis Antonio Camacho Calvo, Auditor Encargado del Estudio.



## II. HALLAZGOS

### 2.1.- ANTECEDENTES

En 1994 el gobierno de Costa Rica creó por decreto ejecutivo el Programa Nacional de Agricultura Orgánica (PNAO), adscrito a la Dirección de Programas Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el objetivo de apoyar y promover el desarrollo de la agricultura orgánica en Costa Rica a través del fomento de la producción, transformación y comercialización de los productos orgánicos. Sin embargo, su mayor respaldo institucional y político lo tuvo a partir de 1999. El PNAO, coordina el Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología en Producción Orgánica (PITTA P.O.), que es una instancia donde participa el sector productivo, académico y el público, y donde se articula acciones para impulsar la investigación y la difusión de resultados hacia los productores. Para su funcionamiento cuenta con el apoyo de varias agencias de cooperación.

El Departamento de Producción Orgánica tiene como objetivo:

“ORIENTAR EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN LEYES Y REGLAMENTOS, QUE PROPICIAN EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD Y LOS ENCADENAMIENTOS DE MEJORA EN LA CALIDAD E INOCUIDAD AMBIENTAL Y DE LA SALUD.”

En las fechas en que se realizó la parte sustantiva del presente informe, la jefatura del Departamento de Producción Orgánica la ejercía la Ingeniera Rocío Aguilar Ramírez. (jefatura del DPO de ahora en adelante)

Como parte del proceso de comprobación de la existencia y gestión de un sistema de control interno y valoración de riesgo eficiente y efectivo que asegure la transparencia en operaciones



administrativas y técnicas, realizadas por el Departamento de Producción Orgánica en el presente estudio, se aplicó la herramienta ya predeterminada por esta Auditoría a los funcionarios de este departamento, con el fin de medir el cumplimiento de las actividades que se desarrollan y están asignadas, así como la identificación y no materialización de nuevos riesgos, que permita identificar el nivel en que se encuentran dicho departamento. Actividad que permite determinar en caso de que se presente incumplimientos a los aspectos técnicos y administrativos establecidos a través de manuales, procedimientos, formularios e instructivos del sistema de gestión de calidad de la institución, así como los estándares mínimos de calidad establecidos para desarrollo de esta gestión sobre la producción orgánica.

Con el propósito de tener un conocimiento más cercano a la normativa que desarrolla el Departamento de Producción Orgánica, también se verifica y valida según criterio de los funcionarios del DPO, el cumplimiento de la normativa que rige las actividades en la gestión correspondiente para el cumplimiento de los objetivos en el Departamento de producción orgánica.

Con relación al desarrollo de gestiones del DPO en materia de ejecución de evaluaciones ambientales y con base en lo expuesto por la jefatura del DPO<sup>4</sup> este departamento nunca ha realizado evaluación ambiental a las fincas de los productores orgánicos, sobre el tema indican que esto no está dentro de las funciones del departamento, dado que se trabaja con productores en transición registrados y certificados ante la Unidad de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica (ARAO) del Servicio Fitosanitario del Estado<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Información suministrada, según oficio DNEA-DPO-030-2023 con fecha 28 de agosto del 2023.

<sup>5</sup> Organismo de control oficial encargado de Registro y Fiscalización, (Reglamento oficial Decreto Ejecutivo N°29782)



Como parte de validar objetivamente la gestión del DPO se consideran el análisis de aquellos indicadores derivados de las Intervenciones estratégicas relacionadas con la producción orgánica, incorporadas en la planificación de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) lo cual involucra la gestión de las ocho Direcciones de Regiones de Desarrollo (Nivel Regional), mismas que tienen bajo su competencia a las 86 Agencias de Extensión Agropecuarias que se distribuyen a nivel cantonal, lo que permite una amplia cobertura del país.

En Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP), la DNEA dispuso las siguientes intervenciones estratégicas que involucran la gestión del DPO:

Estas intervenciones estratégicas están articuladas y vinculadas con la misión institucional, mediante la dignificación del agricultor y sus organizaciones, por medio de promover la seguridad y soberanía alimentaria, mediante la diversificación de la producción de alimentos en especial para el autoconsumo, el mercado local, nacional y de exportación, estimulando, la recuperación de los patrones culturales que valorizan la salud, alimentación, la nutrición, la economía familiar para el mejoramiento de vida. A continuación, en la imagen N°1, se identifican para la DNEA los principales desafíos establecidos en el PNDIP 2019-2022, según intervenciones:

**Imagen N°1**  
**Principales Desafíos e intervenciones contempladas**  
**en el PNDIP 2019-2022**

Principales desafíos para la descarbonización	Intervenciones contempladas en el PNDIP
Desarrollo agropecuario, pesquero y rural sostenible	<ol style="list-style-type: none"><li>1.773 fincas ganaderas aplicando el modelo NAMA.</li><li>320 sistemas de producción con actividad agropecuaria, bajo el modelo de producción orgánica sostenible.</li></ol>

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 (PNDIP).



De acuerdo con los desafíos, metas, objetivos e indicadores establecidos en las intervenciones estratégicas mencionadas anteriormente en el PNDIP 2019-2022, se indica la intervención estratégica que corresponde ejecutar al DPO y a la cual es que se estará dando énfasis al cumplimiento de esta intervención, así como a la formulación, cumplimiento, control, evaluación y seguimiento. Por consiguiente, se indica la intervención que corresponde ejecutar al DPO:

Corresponde al DPO ejecutar la gestión relacionada para el cumplimiento de la Intervención Estratégica sobre el Programa de Producción Sostenible, su Indicador corresponde al “NÚMERO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA, BAJO EL MODELO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA SOSTENIBLE”.

### Funciones asignadas por Decreto N°40863 Reglamento Orgánico del MAG.

Como parte de la valoración en el cumplimiento de la Gestión del DPO y su capacidad de acción en el alcance del indicador antes referido y que se consideró de interés en este estudio, es el cumplimiento de las funciones específicas asignadas al DPO, establecidas en el Decreto N°40863 Reglamento Orgánico del MAG<sup>6</sup>, según se indica en el cuadro N°1:

Cuadro N°1: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DPO, SEGÚN DECRETO N°40863 REGLAMENTO ORGÁNICO MAG.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<b>V- Producción Orgánica</b>	
<b>a. Objetivo:</b>	Orientar el desarrollo de la producción orgánica en el ámbito nacional mediante los mecanismos y acciones establecidos en leyes y reglamentos, que propicien el fomento de esta actividad y los encadenamientos de mejora en la calidad e inocuidad ambiental y de la salud.

<sup>6</sup> La Gaceta N°28, del 14 de febrero del 2018.



<b>Cuadro N°1: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DPO, SEGÚN DECRETO N°40863 REGLAMENTO ORGÁNICO MAG.</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	
<b>b- Funciones</b>	
<b>a-</b>	Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica, capacitación, transferencia, investigación, innovación, gestión del conocimiento, intercambios de experiencias, en los sistemas de producción agropecuaria orgánica en el ámbito regional, local y nacional.
<b>b-</b>	Canalizar y transferir a los técnicos, productores y productoras toda la información y tecnología disponible para el mejoramiento de los procesos de Producción agropecuaria orgánica
<b>c-</b>	Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, en acciones que promuevan el desarrollo de tecnologías y prácticas agropecuarias y comerciales, con encadenamiento productivo, valor agregado de la actividad orgánica en el nivel local y regional.
<b>d-</b>	Establecer procesos de monitoreo, seguimiento, información y registros estadísticos sobre el fomento y evolución de la cobertura de la agricultura orgánica mediante el Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel regional y local de forma coordinada con el SFE.
<b>e-</b>	Generar mecanismos y estrategias de coordinación e integración con las instituciones públicas y privadas para el fomento, transformación, comercialización nacional e internacional de la producción orgánica y para la promoción del consumo, acorde con las condiciones y ventajas de estos productos , con el fin de cumplir la normativa relacionada con el cuidado de la salud, el ambiente, la prevención del riesgo y del cambio climático, la generación de empleo y el mejoramiento de la competitividad con sostenibilidad.
<b>f-</b>	Desarrollar, fomentar y realizar actividades de promoción para cumplir los fines señalados en la Ley de Agricultura Orgánica N°8591, del 28 de junio 2007, para promover la suscripción de convenios entre las instituciones de la Administración Pública y entre estas con organizaciones no gubernamentales.
<b>g-</b>	Implementar el servicio de inspección estatal de la agricultura orgánica coordinando con las autoridades de certificación del SFE y con las Direcciones Regionales del MAG, establecidas en el marco de la ley.
<b>h-</b>	Establecer mecanismos concretos con los Bancos Estatales y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para apoyar el proceso de dotación de recursos financieros y de desarrollo establecido en la Ley N°8591, del 28 de junio del 2007.

**Fuente:** Elaboración propia de Auditoría.



Como parte de las funciones asignadas al DPO, se consideró en este estudio, la gestión sobre el beneficio especial que se asigna a las personas micro, pequeños y medianos productores y sus familias de conformidad al marco regulatorio establecido.

En lo que respecta a las solicitudes gestionadas por el DPO, se analizó la gestión sobre la cantidad de solicitudes recibidas, aprobadas y no aprobadas, así como la clasificación de los productores en micro, pequeños o medianos productores, la gestión de presupuesto asignado para el pago del beneficio, y la gestión del análisis a realizar para el otorgamiento del beneficio, entre el período 2019-2022.

Así mismo, la existencia de indicadores que permitan medir la eficiencia y eficacia de la gestión realizada por el DPO, en lo que respecta a la Actividad Agropecuaria Orgánica. Identificar que limitantes se han detectado en el sector, específicamente para el micro, pequeño y mediano productor orgánico, esto en referencia para el desarrollo y actividad de estos productores, cuales son estos niveles, cómo se implementan, cómo se planifican, cómo se controlan, cómo se evalúan, cuáles son los resultados obtenidos y qué decisiones se toman con estos resultados y por consiguiente determinar la existencia de mecanismos que permitan detectar de forma oportuna, deficiencias, obstáculos o necesidades de ajustes, en referencia de la producción orgánica.



## 2.2.- DEBILIDADES EN CUANTO A LA EFECTIVA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.

Para el presente análisis esta Auditoría definió una herramienta de control Interno<sup>7</sup>, con el fin de medir el nivel de control interno que se implementa en el DPO, analizándose los siguientes componentes:

- NORMAS DE GENERALES DE AUDITORÍA
- AMBIENTE DE CONTROL
- VALORACIÓN DE RIESGOS,
- ACTIVIDADES DE CONTROL,
- SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
- SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Los criterios de evaluación se presentan a continuación:

Cuadro N°2: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	PÉSIMO
96% A 100%	81% A 95%	71% A 80%	36% A 70%	0% A 35%

Fuente: Elaboración propia de Auditoría.

Resultado General Obtenido 79% y Criterio de Evaluación General Obtenido REGULAR.<sup>8</sup>

A continuación, en el Cuadro N°3 se indican los principales criterios emitidos por los funcionarios del DPO, de acuerdo a los resultados obtenidos en la herramienta aplicada, según se indica:

<sup>7</sup> Cuestionario que se aplicó a funcionarios del DPO, el cual fue gestionado con la jefatura del DPO y una de sus asistentes.

<sup>8</sup> Ver Anexo No 1 Resultado General de control interno.

**Cuadro N°3  
RESULTADO OBTENIDO HERRAMIENTA DE CONTROL INTERNO**

**PRINCIPALES CRITERIOS EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO**

- La jefatura del DPO, promueve parcialmente el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).
- No se ha participado en capacitaciones o charlas relacionadas por el tema para el fortalecimiento de la ética.
- Existe compromiso y apoyo parcial por parte de los Jerarcas de la institución.
- El DPO no cuenta con el personal para cumplir con la ley N°8591.
- En las solicitudes del RBAO, no es factible dar un plazo de pago.
- La jefatura del DPO, no realiza valoración de riesgos propios de la naturaleza de su función técnica.
- No hay fechas programadas para la gestión y proceso de las solicitudes de RBAO.
- El DPO comprueba parcialmente que la Unidad Financiera realice el pago a tiempo y por el monto que corresponde a cada productor orgánico.
- No hay seguimiento respecto al pago que se realiza al productor del RBAO.
- No, existen fechas establecidas, para que el DPO y la DNEA, formule, elabore y comunique el plan de pagos del incentivo.
- Solo hay una persona analista que es la que realiza el análisis de las solicitudes del RBAO.
- Parcialmente la información que se genera en las diversas plataformas digitales del MAG, está disponible a la totalidad de los funcionarios y de los productores.
- No, existe un plan de contingencia en el DPO, que permitan mantener la continuidad del servicio, cuando por situaciones especiales no se pueda brindar.
- Se ha definido parcialmente un mecanismo de control para enfrentar recargo de solicitudes a analizar para el pago del incentivo, por existir un alto volumen de requerimientos.
- Existe parcialmente una base de datos en Excel con la información de todos los expedientes.
- Se considera parcialmente efectiva las disposiciones emitidas por los órganos de control superior (DNEA-FITO-MINISTRO-VICEMINISTRO) para el fortalecimiento del sistema de control interno, como parte de las actividades de seguimiento.

**Fuente Elaboración propia de Auditoría.**



Con base en los resultados obtenidos se identifican debilidades principalmente en los componentes de **NORMAS GENERALES** (70%), **AMBIENTE DE CONTROL** (72%) y **ACTIVIDADES DE CONTROL** (75%), en los cuales se obtuvo una calificación general de Malo, Regular y Regular respectivamente.

En cuanto a la no participación en capacitaciones o charlas relacionadas con el tema para el **FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA** (resultado obtenido en el componente Normas Generales), según lo indicado por los funcionarios del DPO y según lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se puntualiza lo establecido en el punto 2.3. Fortalecimiento de la ética institucional:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.”

Referente al componente de **AMBIENTE DE CONTROL Y ACTIVIDADES DE CONTROL**, que realiza el DPO respecto a la gestión de trámite de las solicitudes que presentan los productores para el Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO), pago por servicio ambiental brindado al que tienen derecho los productores orgánicos, se identifican debilidades, en cuanto a las actividades que se llevan a cabo en la gestión de análisis para el pago de este incentivo, según lo indicado por los funcionarios del DPO:

- No, existen fechas establecidas, para que el DPO y la DNEA, formule, elabore y comunique el plan de pagos del incentivo: No existe una fecha establecida para iniciar con la convocatoria.



- Solo existen dos funcionarias profesionales en el DPO para cumplir con las funciones que tiene a cargo el DPO y para la gestión de solicitudes para el pago de incentivos. Esto con base en el oficio DNEA-DPO-25-2022<sup>9</sup>, remitido al director en su momento señor Fernando Vargas, en la que se presenta solicitud de personal para el DPO, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley N°8591 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°35242.
- No se han establecido parámetros que definan puntualmente cuando se está ante labores que sean de extrema urgencia, excepcionalidad y eventualidad, para atenderlas de forma eficiente y oportuna.

De acuerdo a estas debilidades identificadas por los funcionarios del DPO e indicadas anteriormente y según lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), punto 4.1 Actividades de control, se indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

---

<sup>9</sup> Ver Anexo N°2 oficio DNEA-DPO-25-2022, de fecha 30/06/2022.



LAS **ACTIVIDADES DE CONTROL** deben reunir ciertos requisitos, según lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), punto 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso a. Integración de la Gestión:

“Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.”

De acuerdo a los resultados obtenidos de la Gestión de las actividades de Control Interno se identifican las principales debilidades que afecta la gestión que realiza el DPO y se focalizan en:

**NORMAS GENERALES:** Ausencia de capacitación en ética para los funcionarios.

**AMBIENTE DE CONTROL:** Limitación en alcance de la gestión por falta de personal (ley N°8591)

**ACTIVIDADES DE CONTROL:** afectación en la capacidad de respuesta en el trámite de las solicitudes presentadas por los productores para el Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO).



## 2.3.- DEBILIDADES EN CUANTO A LA EFECTIVA GESTIÓN DE VALORACIÓN DE RIESGOS.

Para el presente análisis de VALORACIÓN DE RIESGOS, esta Auditoría gestionó el proceso mediante una matriz de valoración de riesgos<sup>10</sup> que considera el proceso y sub procesos relevantes a la actividad del DPO y que fue atendida por la jefatura y una asistente del DPO.

Con base en la información suministrada por los funcionarios del DPO, se presentan los resultados obtenidos<sup>11</sup> de los siete riesgos que identifica el personal en la gestión del DPO:

### 1. Limitado desarrollo de la actividad agropecuaria orgánica.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Mayor.
→	Severidad del Riesgo es Alto.
→	Controles establecidos son correctivos, permanentes y se desarrollan de forma manual.
→	Nivel de Eficiencia del control es Óptimo.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

### 2. Baja ejecución de recursos económicos destinados a la producción orgánica.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Medio.
→	Severidad del Riesgo es Bajo.
→	Controles establecidos son detectivos, periódicos y se desarrollan de forma manual.
→	Nivel de Eficiencia del control es Más que Regular.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

<sup>10</sup> En donde se define el proceso, subproceso, objetivos estratégicos, los riesgos relevantes del período 2022 del PNDIP y Riesgos identificados en el SEVRIMAG 2023.

<sup>11</sup> La herramienta Matriz de Riesgo Aplicada, Resultado Controles, Calificación Severidad y Nivel de Exposición del Riesgo aplicada, se encuentra a disposición para ser consultada. (Ver Anexo N° 3 Resultados obtenidos en la Matriz)



### 3. Carencia de Información para establecer procesos de seguimiento y registros estadísticos.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Mayor.
→	Severidad del Riesgo es Moderado.
→	Controles establecidos son correctivos, ocasionales y se desarrollan de forma semi automatizado.
→	Nivel de Eficiencia del control es Regular.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

### 4. Continuidad del servicio que se presta en el Departamento de Producción Orgánica.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es No Aceptable.
→	Severidad del Riesgo es Alto.
→	Controles establecidos son preventivos, ocasionales y se desarrollan de forma manual.
→	Nivel de Eficiencia del control es Regular.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

### 5. Contagio de virus o enfermedades pandémica.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Mayor.
→	Severidad del Riesgo es Bajo.
→	Controles establecidos son correctivos, ocasionales y se desarrollan de forma manual.
→	Nivel de Eficiencia del control es Regular.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

### 6. Desarticulación con los Departamentos Centrales y las Direcciones Regionales.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Menor.
→	Severidad del Riesgo es Moderado.
→	Controles establecidos son correctivos, permanentes y se desarrollan de forma manual.
→	Nivel de Eficiencia del control es Óptimo.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.



## 7. Favorecimiento a un tercero en la asignación de incentivos económicos para el fortalecimiento de los sistemas de producción orgánica.

→	Nivel de Exposición del Riesgo es Menor.
→	Severidad del Riesgo es Bajo.
→	Controles establecidos son correctivos, permanentes y se desarrollan de forma semi automatizado.
→	Nivel de Eficiencia del control es Óptimo.

Fuente: elaboración propia de Auditoría.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgos aplicada<sup>12</sup>, se identifica una debilidad específica, **Formulación e Identificación de Riesgos**, los riesgos analizados son generalizados, se encuentran incorporados en el SEVRI, no son riesgos específicos de las actividades que se desarrollan o se llevan a cabo en el DPO, asimismo la identificación de nuevos riesgos que la misma jefatura indica en la matriz, no han sido evaluados y no se les ha dado un seguimiento oportuno. También es importante indicar que se carece de la implementación de controles eficientes y efectivos, si bien es cierto el resultado obtenido en la matriz en lo que respecta a los controles, se encuentran entre regular y óptimo, pero la mayoría de los controles identificados en el DPO se desarrollan de forma manual.

Por consiguiente, de acuerdo a esta debilidad detectada, es importante referirnos a lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), específicamente al Capítulo III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO, punto 3.1 Valoración del riesgo:

---

<sup>12</sup> Ver Anexo 3: Análisis General, según resultado obtenido en la Matriz de Riesgos aplicada.



“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.”

Asimismo, el velar por la vinculación en la calidad del sistema de riesgos, esto en lo que respecta la identificación de nuevos riesgos existentes y que se han comunicado y que no se han vinculado al sistema, tal como se establece en el acápite 1.9. Vinculación del SCI con la calidad, el cual indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.”

## 2.4.- INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS AL DPO, SEGÚN NORMATIVA.

Con base en la información aportada por la jefatura del DPO<sup>13</sup>, se presenta el siguiente análisis de las funciones específicas establecidas a dicho departamento, según Decreto N°40863<sup>14</sup>, punto b-Funciones, se indica:

**Cuadro N°4  
ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN FUNCIONES DPO, SEGÚN DECRETO N°40863**

FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p><b>a-</b> Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica, capacitación, transferencia, investigación, innovación, gestión del conocimiento, intercambios de experiencias, en los sistemas de producción agropecuaria orgánica en el ámbito regional, local y nacional.</p>	<p>Mediante capacitaciones, charlas, cursos, talleres, reuniones e inspecciones brindadas a los productores, y funcionarios del MAG.</p> <p>Informes emitidos de Euroclima-Bioinsumos: Componentes clave para una agricultura sostenible.</p>	<p><u>El tema de investigación e innovación en los sistemas de producción agropecuaria orgánica a nivel regional, local y nacional.</u></p>	<p>Se verificó listas de asistencias período 2019-2020-2021-2022. Ver Anexo No 4: Actividades realizadas o brindadas por el DPO. Entre el período 2019 al 2022, el DPO realizó un total de 135 actividades (Capacitaciones-Cursos-Charlas-Talleres-Reuniones-Inspecciones-Sesiones Trabajo) y se identifica un total de asistencia de 2395 personas (entre productores, funcionarios MAG y funcionarios de otras instituciones. Se verifica el informe parte I emitido en setiembre 2021 y parte II emitido en diciembre 2022.</p>

<sup>13</sup> Información suministrada, según oficio DNEA-DPO-035-2023 de fecha 27 setiembre del 2023.

<sup>14</sup> Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Art.9 De la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria – apartado V- Producción Orgánica/ b. Funciones.

**Cuadro N°4  
ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN FUNCIONES DPO, SEGÚN DECRETO N°40863**

FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><u>El tema de investigación e innovación, según criterio de la jefatura no se cumple porque no se cuenta con el recursos humano y económico para llevar a cabo estas actividades.</u></p>
<p><b>b-</b> Canalizar y transferir a los técnicos, productores y productoras toda la información y tecnología disponible para el mejoramiento de los procesos de Producción agropecuaria orgánica</p>	<p>Mediante capacitaciones, charlas, cursos, talleres, reuniones e inspecciones brindadas a los productores como el uso, manejo y conservación de suelos y el uso de bio-insumos en la producción orgánica.</p>		<p>Se verificó listas de asistencias período 2019-2020-2021-2022. <u>Ver Anexo No 4: Actividades realizadas o brindadas por el DPO.</u> Boletines de bio-insumos.</p>
<p><b>c-</b> Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, en acciones que promuevan el desarrollo de tecnologías y prácticas agropecuarias y comerciales, con encadenamiento productivo, valor agregado de la actividad</p>	<p>Mediante reuniones informativas sobre los tipos de incentivos y requisitos, charlas virtuales, reuniones con técnicos y con productores orgánicos y grupos de productores orgánicos (GPO), lo que corresponde al Marco Legal.</p>		<p>En lo que respecta la gestión de solicitudes recibidas, analizadas y gestionadas por el DPO para el reconocimiento del incentivo (RBAO), entre el año 2019 y 2022, en términos generales y de acuerdo a la información suministrada por la jefatura del DPO, se recibieron un total de 1996 solicitudes, según tipo. Se gestionaron o aprobaron un total 1845 solicitudes, lo que representa un 92% del total recibido. Asimismo, <u>no se gestionó o aprobó un total de 151 solicitudes</u>, lo que representa un 8% de las solicitudes recibidas</p>

**Cuadro N°4  
ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN FUNCIONES DPO, SEGÚN DECRETO N°40863**

FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
orgánica en el nivel local y regional.			Se verificó listas de asistencias período 2019-2020-2021-2022. <u>Ver Anexo No 4: Actividades realizadas o brindadas por el DPO.</u>
<b>d-</b> Establecer procesos de monitoreo, seguimiento, información y registros estadísticos sobre el fomento y evolución de la cobertura de la agricultura orgánica mediante el Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel regional y local de forma coordinada con el SFE.	Informe emitido de los territorios indígenas de Talamanca, gestión de un proyecto de cooperación europea para el levantamiento de la información.		Se verifica el informe de diciembre del 2022. Elaborar una base de datos sobre la producción agropecuaria orgánica que es realizada por personas indígenas (Bribri y Cabécar).
<b>e-</b> Generar mecanismos y estrategias de coordinación e integración con las instituciones públicas y privadas para el fomento, transformación, comercialización nacional e internacional de la producción orgánica y para la promoción del consumo, acorde con las condiciones y ventajas de estos productos, con el fin de cumplir la normativa relacionada con el cuidado de la salud, el ambiente, la prevención del riesgo y del	Modificación al Decreto 29782 en colaboración con ARAO y el reglamento de Agricultura Orgánica como preparación para la negociación del acuerdo comercial en materia de productos orgánicos con la Unión Europea.  Creación del borrador del reglamento pecuario en colaboración con SENASA.		Se verificó listas de asistencias período 2019-2020-2021-2022. <u>Ver Anexo No 4: Actividades realizadas o brindadas por el DPO.</u>  Formalización de normativa en el sistema de gestión de calidad.

**Cuadro N°4  
ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN FUNCIONES DPO, SEGÚN DECRETO N°40863**

FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cambio climático, la generación de empleo y el mejoramiento de la competitividad con sostenibilidad.	Nuevo acuerdo comercial con la Unión Europea, lo cual involucra una modificación de aspectos importantes que no se habían incluido en el Reglamento DE-29782. Elaborado por un equipo interdisciplinario conformado por funcionarios de COMEX, SFE (ARAO), DNEA (DPO) y FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura).		
<b>f-</b> Desarrollar, fomentar y realizar actividades de promoción para cumplir los fines señalados en la Ley de Agricultura Orgánica N°8591, del 28 de junio 2007, para promover la suscripción de convenios entre las instituciones de la Administración Pública y entre estas con organizaciones no gubernamentales.		<u>No se cumple</u>	<u>Según criterio de la jefatura, "Ninguno, no tenemos recurso humano o económico para hacer promoción."</u>
<b>g-</b> Implementar el servicio de inspección estatal de la agricultura orgánica coordinando con las autoridades de certificación del SFE y con las	Mediante inspecciones coordinadas con SFE y con las AEA.		<u>Verificación, según Anexo No 4: Actividades realizadas o brindadas por el DPO.</u>  Según criterio de la jefatura se cuenta con solo un recurso humano, para

Cuadro N°4  
ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN FUNCIONES DPO, SEGÚN DECRETO N°40863

FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Direcciones Regionales del MAG, establecidas en el marco de la ley.			cumplir con las solicitudes presentadas por parte de los productores orgánicos.

Fuente: Elaboración propia de Auditoría.



De acuerdo con la información analizada en el **cuadro N°4**, se evidencia un incumplimiento de las funciones asignadas al DPO en el Decreto N°40863 Reglamento Orgánico del MAG<sup>15</sup>, en cuanto al tema de investigación, innovación y promoción en los sistemas de producción agropecuaria orgánica a nivel regional, local y nacional, lo cual genera una afectación a los productores orgánicos en el aporte que puede brindar el MAG en estas materias.

Según análisis realizado de la **función a-** y con base en la información aportada por la jefatura del DPO, referente al tema de **investigación e innovación en los sistemas de producción agropecuaria orgánica a nivel regional, local y nacional**, se detecta una debilidad específica: **no se cuenta con el recurso humano y económico para llevar acabo estos temas.**

De acuerdo a lo indicado anteriormente se identifica un incumplimiento del artículo 1 Objeto de la Ley N°8591 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, el cual señala:

“La presente Ley es de interés social y tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, fortalecer los mecanismos de control y promoción de los productos derivados de la actividad agropecuaria orgánica, así como procurar la competitividad y rentabilidad de dichos productos.”

No obstante, en lo que respecta al tema indicado que el DPO no cuenta con el recurso humano, el artículo 8 de la Ley N°8591, establece:

“Facilitación de recursos humanos. Autorízase a la Administración Pública para que le facilite al MAG los recursos humanos debidamente capacitados en la

---

<sup>15</sup> Ídem.



actividad agropecuaria orgánica, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley. El MAG será el encargado de coordinar todo lo referente al cumplimiento de esta disposición.”

En el tema específico de investigación e innovación en los sistemas de producción orgánica, de acuerdo a esta función asignada al DPO se incumple, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°8591, el cual señala:

“Apoyo a personas u organizaciones agricultoras experimentadoras Las personas u organizaciones dedicadas a la actividad agropecuaria, al igual que las agricultoras orgánicas experimentadoras, contarán con el apoyo del Estado para desarrollar investigación relacionada con la actividad agropecuaria orgánica. Se dará prioridad a la investigación aplicada que resuelva los problemas en los procesos de planificación estratégica regional, desde la realidad de los sistemas de producción que manejan las personas u organizaciones agricultoras experimentadoras.”

Conforme a lo identificado en la función f- **Desarrollar, fomentar y realizar actividades de promoción para promover la suscripción de convenios entre las instituciones de la Administración Pública y entre estas con organizaciones no gubernamentales** y según lo indicado por los funcionarios del DPO: **"Ninguno, no tenemos recurso humano o económico para hacer promoción."**, con base en esta afirmación se hace referencia al artículo 6 y 9 la Ley N°8591 que establece:

“ARTÍCULO 6.- Órgano encargado de promover la actividad agropecuaria orgánica Corresponde al MAG realizar las labores de promoción, desarrollo, fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica.

ARTÍCULO 9.- Autorización para suscribir convenios de cooperación interinstitucional y convenios con entidades no gubernamentales.”



También es importante acotar, lo establecido en el artículo 8 del Decreto 35242, que indica lo siguiente:

“Conformación del DFPAO y organización regional y local: Para cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 10, de la Ley N.º 8591 del 14 de agosto, la DSOREA, dentro del Área de Producción Sostenible, conformará el Departamento de Fomento de la Producción Agropecuaria Orgánica - DFPAO, que será la unidad técnica especializada con ámbito nacional, encargada de dinamizar el sistema, en estrecha coordinación con la Gerencia del PNAO. En la medida de las posibilidades del Ministerio, este Departamento será dotado de personal para atender, tanto las competencias técnicas propias del fomento a la producción orgánica, como para dar el debido apoyo a la Comisión.”

Si bien es cierto, el artículo 8 del Decreto N°35242 establece la figura de un departamento, el cual actualmente existe bajo el nombre del DPO, este manifiesta que existen limitaciones en cuanto a la disponibilidad de los recursos necesarios (humano, financiero entre otros) para cumplir con lo que establece la normativa vigente (Ley N°8591 y su Reglamento Decreto N°35242, Decreto 40863 Reglamento Orgánico del MAG donde se asignan las funciones respectivas del DPO), determinándose que el DPO centra sus actividades principalmente en la gestión de trámite de las solicitudes que presentan los productores orgánicos para el otorgamiento del Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO).



## 2.5.- CARENCIA DE UNA METODOLOGÍA CLARA Y PRECISA EN LA FORMULACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES Y METAS ASIGNADAS AL DPO QUE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ORGÁNICA.

Para este análisis se verificó la intervención estratégica asignada al DPO, la cual se encuentra dentro de las intervenciones estratégicas de la DNEA, dicha intervención según criterio de la jefatura del DPO<sup>16</sup>, se indica:

PNDIP 2019-2022, Intervención Estratégica Programa de Producción Sostenible, tercer indicador “NÚMERO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA, BAJO EL MODELO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA SOSTENIBLE”, no obstante, es importante apuntar que estas metas también son distribuidas entre las AEA, a continuación, en el siguiente cuadro se indican las metas y resultados obtenidos:

Cuadro N°5				
“METAS ESTABLECIDAS EN INDICADOR: NÚMERO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA, BAJO EL MODELO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA SOSTENIBLE”, SEGÚN RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN 2019-2020-2021-2022.				
INDICADOR	PERIODO	META ESTABLECIDA	META OBTENIDA	OBSERVACIÓN
Número de sistemas de producción con actividad agropecuaria, bajo el modelo de producción orgánica sostenible	2019	50	71	Se cumple con la meta establecida de 50 sistemas y se registra un aumento de 21 sistemas, lo que representa un cumplimiento de esta meta del 140% en el primer semestre del 2019 y un cumplimiento de esta meta del 140% en el segundo semestre del 2019.

<sup>16</sup> Información suministrada, según oficio DNEA-DPO-030-2023 con fecha 28 de agosto del 2023.



Cuadro N°5				
"METAS ESTABLECIDAS EN INDICADOR: NÚMERO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA, BAJO EL MODELO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA SOSTENIBLE", SEGÚN RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN 2019-2020-2021-2022.				
INDICADOR	PERIODO	META ESTABLECIDA	META OBTENIDA	OBSERVACIÓN
	2020	80	189	Se cumple con la meta establecida de 80 sistemas y se registra un aumento de 109 sistemas, lo que representa un cumplimiento de esta meta del 187.5% en el primer semestre y un cumplimiento de esta meta del 236% en el segundo semestre del 2020.
	2021	90	248	Se cumple con la meta establecida de 90 sistemas y se registra un aumento de 171 sistemas, lo que representa un cumplimiento del 275% de esta meta en el primer semestre del 2021 y un crecimiento del 275% en el segundo semestre del 2021
	2022	100	No se identifica	No se logra verificar e identificar los resultados obtenidos de esta meta en el Informe de Evaluación 2023 **.
<b>TOTAL</b>		<b>320</b>		

Fuente: Elaboración propia de Auditoría.

**\*\* Según se indica en el párrafo de la página No 46 del Informe Final de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto MAG 2022, enero 2023:**

"Las metas establecidas a estos tres indicadores fueron cumplidas en el periodo 2019-2021 del PNDIP, para el año 2022 no se reportan por estar ejecutadas. A pesar de lo anterior, la DNEA continúa dando asistencia técnica e incorporando nuevas fincas ganaderas al modelo NAMA, en el siguiente cuadro se



detalla el avance en el cumplimiento de este indicador, para el periodo.”

Con base en el análisis realizado en el Cuadro N°5, se detectan principales debilidades<sup>17</sup> en los mecanismos de formulación y medición del indicador y las metas asignadas al DPO, en cuanto al tema eficiencia y eficacia:

No se logra identificar cómo se formula el indicador, con base en qué estudio o análisis se establecen las metas para cada período.

No se logra identificar un estudio o análisis que:

- Demuestre el aumento en las metas que se superan en el período 2019-2020 y 2021.
- Determine que las metas superadas en el 2019, 2020 y 2021, la cantidad superada en estos períodos cubre el cumplimiento de la **meta establecida para el 2022**.

No se identifica un procedimiento oficial para definir las bases de dichos indicadores y metas.

Otro aspecto importante a tomar a consideración es la información aportada por los directores de región (AEA), los cuales manifiestan que no tuvieron participación en la formulación de los indicadores y metas establecidas para el período 2019 al 2022, también señalan que la institución carece de una metodología formalizada para la formulación de indicadores y metas anuales, no existe un procedimiento oficial para definir las bases de dichos indicadores y metas, se carece también de una descripción de funciones específicas para las

---

<sup>17</sup> Ver Anexo N°5 Debilidades Generales detectadas en los mecanismos de formulación y medición, según eficiencia y eficacia en el indicador y metas asignadas al DPO período 2019-2022.



personas funcionarias que desempeñan el rol de referencia o enlace. La alta dirección de la DNEA es la que define las intervenciones, indicadores y metas, se comunica a cada director de región y a la jefatura del DPO por medio de correo electrónico para su cumplimiento. De los ocho directores consultados, siete externan no haber participado y solo uno indica que sí ha participado al menos en la formulación de dos indicadores<sup>18</sup>.

Sobre la existencia de niveles para medir la eficiencia y eficacia de la gestión realizada por el DPO, en lo que respecta a la Actividad Agropecuaria Orgánica, con base en la información suministrada por la jefatura del DPO<sup>19</sup>, indica: no cuenta con la capacidad de medir la eficiencia y eficacia de la gestión que se lleva a cabo en el DPO.

También dicha jefatura, identifica limitantes importantes que se presentan en la gestión que lleva a cabo el DPO, específicamente en la gestión de desarrollo de la producción orgánica con los productores orgánicos, con los grupos de productores orgánicos, según se indica:

1. No se identifica un programa de promoción del consumo de productos orgánicos, que requiere recursos específicos y toda una estrategia de trabajo para la que según se nos indica por parte de la jefatura del DPO no se cuenta con recurso humano.
2. Respecto a la garantía de participación real en las ventas del Estado la jefatura del DPO indica que se han realizado acercamientos, pero uno de los limitantes que desincentivan esta gestión de venta son los tiempos de espera del pago por parte del Estado a los productores orgánicos lo que hace un

---

<sup>18</sup> Información suministrada, según oficios RDCOC-115-2013, RDCS-147-2023, RDHC-158-2023, DRB-199-2023, RDA-HN-162-2023, DRCH-437-2023, RDCO-284-2023, RDPC-176-2023.

<sup>19</sup> Información suministrada, según oficio DNEA-DPO-032-2023 con fecha 18 de setiembre del 2023.



proceso inviable, además de que es difícil cumplir con los volúmenes que se requiere. De este punto en mención que afirma la jefatura del DPO de acuerdo a la información suministrada no se logra evidenciar en concreto alguna gestión por parte del DPO.

De acuerdo a la condición y los aspectos a considerar en el análisis realizado de las debilidades detectadas en el Cuadro N°5 y en el Anexo N°5, así como las debilidades detectadas en el Hallazgo 2.4 de este informe, según funciones asignadas al DPO en el Decreto N°40863 Reglamento Orgánico del MAG y con base en la información aportada por la jefatura del DPO y directores de las AEAS, el DPO carece de la definición de una metodología clara y precisa en la formulación de indicadores y metas, así como en la medición según eficiencia y eficacia de la gestión que realiza, no se identifica un procedimiento oficial para definir las bases de dichos indicadores y metas, se carece también de una descripción de funciones específicas para las personas funcionarias que desempeñan el rol de referencia o enlace.

Por consiguiente, no se identifican indicadores de gestión (eficiencia-eficacia) en el proceso del DPO, sobre el alcance del desempeño de los funcionarios que laboran en dicho departamento, no se identifica en qué actividad específica se encuentran realizando su gestión, cuál es el avance real de cada actividad, en qué se está demorando o en dónde se están presentando desviaciones que requieran acciones correctivas o preventivas, en síntesis los indicadores de gestión son una herramienta indispensable para obtener información pertinente para medir el alcance en los resultados obtenidos en los procesos, que permita evaluar el desempeño de una gestión con relación a metas, objetivos, responsabilidades de las partes sobre lo planificado, además que provee información para retroalimentar el sistema que ayude a la identificación de desviaciones y actividades que se desarrollan y que requieran de acciones oportunas y preventivas.



## EFFECTOS ANTE LA AUSENCIA DE INDICADORES DE GESTIÓN

### 1. Toma de decisiones equivocadas.

Cuando no se tienen identificados indicadores en la gestión de eficiencia y eficacia, mínimamente en los procesos críticos, no se podrá aplicar medidas correctivas importantes, porque se desconoce, si se tiene que tomar o no decisiones para cambiar algo que no funciona como debería. En consecuencia, es posible que se realicen acciones de manera intuitiva que terminarán no siendo efectivas a largo plazo, en lugar de buscar tener datos reales sobre los cuales basarse y plantear soluciones o alternativas de mejora.

### 2. Desconocimiento de la carga de trabajo de los colaboradores.

Si no se tienen indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en los procesos, no se podrá tener visibilidad sobre la carga de trabajo de los colaboradores. Por consiguiente, no se sabrá en qué actividad están trabajando, cuál es el avance de cada una de estas, en qué están demorados o dónde están cometiendo errores. Los indicadores en un proceso permitirán accionar justamente cuando se produzcan demoras y tomar decisiones antes de que la demora de una tarea atrase al resto de los procesos, y el problema sea inevitable.

Solo a través de indicadores en los procesos se logrará tener un mayor seguimiento de las actividades que llevan a cabo los colaboradores y ofrecer ayuda en donde la necesiten. Esta visibilidad permitirá realizar ajustes con un margen de tiempo antes de la fecha límite, acción impensada si hay ausencia de indicadores. Entonces, la tarea se desarrollará hasta el final, y si tienen desviaciones, habrá que corregir, lo que eventualmente causará retrasos en la entrega de la actividad.



### 3. Desconocimiento de los resultados de las iniciativas realizadas.

No contar con indicadores de gestión de eficiencia y eficacia también privará de resultados en las iniciativas de promoción y fomento en materia de producción orgánica que se realice. Al no acceder a números concretos de las acciones y resultados obtenidos, no se podrá identificar las posibles fallas en el proceso.

La única manera de mejorar es detectando errores a través de un proceso constante de revisión y seguimiento que solo lo ofrecen la comparación oportuna de los resultados con los indicadores apropiados que se hayan definido.

### 4. Desconocimiento de la satisfacción de los productores orgánicos.

Sin indicadores que permitan medir el nivel de satisfacción en el servicio, de calidad y de oportunidad, que reciben los productores orgánicos, con referencia a las necesidades de recursos e incentivos que se les brinda, no se identifica en la información suministrada, como se mide dichos niveles, si los productores están satisfechos con la gestión realizada. Este indicador es sumamente importante porque la opinión de los productores sobre su experiencia define oportunidad de mejora en la calidad del servicio brindado.

De acuerdo a las debilidades detectadas y a la carencia de una metodología clara y precisa en cuanto a la formulación y medición en los indicadores y metas asignadas al DPO, según eficiencia y eficacia, esta Auditoría hace referencia al Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas<sup>20</sup> y a la Guía de

---

<sup>20</sup> Manual de evaluación para intervenciones públicas: gestión de evaluaciones en el sistema Nacional de Planificación/Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica. MIDEPLAN 2017.



Indicadores, Orientaciones Básicas para su Elaboración<sup>21</sup>, herramientas proporcionadas por MIDEPLAN que pueden ayudar a solventar esta carencia.

- **Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas, MIDEPLAN**

De este manual se considera importante su aplicación general con el fin de solventar la carencia identificada en el DPO y DNEA, por lo que se hace referencia específicamente del siguiente punto:

“II. Elementos Básicos de la Evaluación

Las características que deben cumplir los indicadores son las siguientes (Armijo, 2011; Gertler, et.al.2011; PNUD, 2009):

- **Específicos:** tener una relación específica y clara con la meta u objetivo.
- **Medibles:** permitir una medición objetiva, confiable, concisa y verificable.
- **Alcanzable / Realista:** claridad acerca de los cambios a lograr con base a metas exigentes, pero alcanzables.
- **Relevante:** solo se requieren los indicadores esenciales para medir las metas y objetivos.
- **Específico en el tiempo:** definición clara de la temporalidad en que se debe producir el cambio esperado.”

De igual manera, se considera importante la aplicación general de la Guía de Indicadores, Orientaciones Básicas para su Elaboración, de MIDEPLAN para solventar la carencia identificada en el DPO y la DNEA, por lo que se considera importante referir el siguiente punto:

---

<sup>21</sup> Guía de Indicadores, Orientaciones Básicas para su Elaboración MIDEPLAN 2018. /Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica. MIDEPLAN 2018.



#### “PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES (...)

Para la selección y el diseño de los indicadores, se recomienda en primera instancia, considerar algunos aspectos que permitirán determinar si los indicadores formulados son los adecuados para lo que se pretende medir y si responden al contexto en el cual se desarrollarán:

- Identificación del contexto: se debe tener un conocimiento actualizado del contexto social, político, jurídico y económico que incide sobre la unidad de análisis o el elemento a medir con el uso de los indicadores.
- Definición de lo que se valorará: deben seleccionarse aquellas actividades o componentes que se consideren prioritarios a ser medidos, esto con el fin de poder enfocar la definición del indicador concretamente en lo que se desea abordar, buscando generar información realmente atinente a dicho fin.
- Determinación de usos y actores: debe determinarse para qué se desea medirlo y quiénes son los actores que van a requerir y utilizar dicha información, así como aquellos/as responsables de proveer lo necesario para generarla.
- Identificar responsables de la formulación del indicador: es deseable que las personas responsables de la formulación de los indicadores, sean personas directamente relacionadas con el objeto a medir; que cuenten con capacitación en formulación de indicadores; con información de referencia respecto del tema o bien, que cuenten con el recurso de asesoría de una persona experta en el tema.”



## 2.6.- DEBILIDADES DETECTADAS EN LA GESTIÓN DEL DPO SOBRE EL BENEFICIO QUE SE OTORGA AL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR.

Con el fin de identificar la adecuada gestión sobre el beneficio otorgado a los productores orgánicos, productor micro, pequeño y mediano, de conformidad al marco regulatorio establecido, según lo señalado por la jefatura del DPO<sup>22</sup>, se indica:

Para este análisis se verificó el procedimiento DNEA 7P01-01, sección 2.4.8 al 2.4.8.2.1<sup>23</sup> (Versión 10 del 08/04/2022 del Sistema Gestión de Calidad Institucional), según incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO). Actividad de Control:

- Registro de Datos /Seguimiento / Comunicación e Información/Administración de Recursos,
- Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios,
- Reconocimiento económico para inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica,
- Planeación y formulación de propuestas de inversión,
- Análisis de propuestas de inversión, Verificación de realización de inversiones y giro de recursos, Seguimiento a las inversiones
- y Reconocimiento económico para proyectos de fortalecimiento de sistemas de producción agropecuaria orgánica para GPO.

---

<sup>22</sup> Quién ostentó la jefatura del DPO hasta el 30 de enero del 2024, según oficio DM-MAG-0100-2024 e Información suministrada mediante oficio DNEA-DPO-15-2023, con fecha 07 julio del 2023 y oficio DNEA-DPO-032-2023 con fecha 18 de setiembre del 2023.

<sup>23</sup> Ver Anexo N°6: Actividades sección 2.4.8 al 2.4.8.2.1 que hace referencia a la gestión sobre “el beneficio especial de las personas micro, pequeñas y medianas productoras y sus familias”, de conformidad al marco regulatorio establecido.



Asimismo, se identifica el proceso para que un productor, cumpla con el registro, certificación, y con los requisitos establecidos y pueda optar por el otorgamiento del beneficio.

Para que un productor o grupo de productores, soliciten el beneficio debe estar debidamente registrado. Este registro lo lleva a cabo ARAO, el DPO realiza una revisión de este registro, con el fin de identificar la cantidad de productores registrados, certificados y que han presentado la solicitud respectiva. El registro que lleva a cabo ARAO y que revisa el DPO, tanto para los productores orgánicos, así como para las Agencias de Certificación, los cuales deben cumplir con la información y presentación de formularios establecidos para el registro y de solicitud.

Otra forma para acceder al beneficio es mediante la presentación de solicitud con lo que corresponda por parte del productor en las AEAS o en el DPO y mediante visita que realice el DPO, para hacer un levantamiento de productores.

Se identifican tres tipos de incentivos de acuerdo al artículo 23 de la Ley N°8591 y los artículos 33, 34 y 35 del Decreto N°35242, según se detallan:

- Reconocimiento de Beneficios Ambientales Orgánicos.
- Propuestas para Reconocimiento Económico por Inversiones Realizadas con Beneficios Ambientales en sistemas de producción orgánica.
- Proyectos de Fortalecimiento de Sistemas de Producción Orgánica para GPO.

A continuación, en el Cuadro N°6, se detectan observaciones importantes de la información suministrada por la jefatura del DPO sobre la gestión que realiza en el trámite de la solicitud para el reconocimiento del incentivo (RBAO):

**Cuadro N°6**  
**OBSERVACIONES DETECTADAS POR LA JEFATURA DEL DPO, SOBRE LA GESTIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO (RBAO)**

INFORMACIÓN SUMINISTRADA	OBSERVACIONES
La DPO gestiona las solicitudes que recibe de los productores orgánicos que se encuentran registrados en la base de datos del Registro de Agricultura Orgánica (ARAO) perteneciente al Sistema Fitosanitario del Estado (SFE).	Con base en estas solicitudes se realiza la propuesta de pago, si son pocas, ellos informan al <u>director (a) de la DNEA y en algunos casos también al despacho (viceministros o ministro) para que definan si se asigna la totalidad del monto, según cantidad de solicitudes aprobadas, sean estas pocas o bastantes, con el fin de definir el monto de los recursos a asignar a cada productor.</u> Los recursos que no se ejecutan, como en el 2020, se pierde. La DPO indica que se ha presentado casos en que el beneficio no se ha pagado, como consecuencia de que no se giran los recursos por parte del Ministerio de Hacienda.
En el proceso de revisión se identifican levantamientos de solicitudes que el DPO ha llevado a cabo.	Levantamiento realizado en conjunto con la agencia de Cahuita, se evidencia que se realizó un levantamiento de solicitudes a los productores del GPO de APPTA <sup>24</sup> y el de UCANEHU <sup>25</sup> .
Sobre la clasificación de los productores en micro, pequeños o medianos productores para el otorgamiento del beneficio.	<u>No se identifica tal clasificación de los productores en micro, pequeños o medianos productores</u>
En lo que respecta el tema de la existencia de expedientes de las solicitudes gestionadas a los productores.	El DPO mantiene expedientes físicos de cada solicitud desde 2010 hasta el presente.
En lo que respecta la vinculación de la cantidad de las solicitudes gestionadas a metas planificadas.	El DPO tiene la responsabilidad de gestionar todas las solicitudes que reciba por lo tanto en la planificación anual se incluye una meta de gestión de incentivos. <u>No obstante, se identifica en los informes verificados de ejecución financiera del MAG 2019-2022, que en efecto se reporta y se gestionan las solicitudes que ingresan, pero no se identifica un análisis que permita verificar que se hace con el resultado</u>

<sup>24</sup> APPTA Asociación de Pequeños Productores de Talamanca.

<sup>25</sup> UCANEHU Asociación de Pequeños Agricultores Orgánicos de Talamanca.

**Cuadro N°6**  
**OBSERVACIONES DETECTADAS POR LA JEFATURA DEL DPO, SOBRE LA GESTIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO (RBAO)**

INFORMACIÓN SUMINISTRADA	OBSERVACIONES
	<u>de las solicitudes gestionadas, si para el próximo período se modifica, amplía o acorta la meta o si se sobre pasa dicha meta.</u>
En lo que respecta el tema de la asignación de los recursos para el pago del incentivo.	Son gestionados anualmente ante el Ministerio de Hacienda.
En referencia a las unidades, departamentos, procesos, asesorías que intervienen en el proceso de gestión de solicitudes para el reconocimiento del beneficio RBAO.	Se identifican como actores que intervienen en el proceso para la gestión de solicitudes del beneficio RBAO a la DNEA, el DPO, el Productor, las Agencias de Extensión Agropecuarias AEAS, la Asesoría Jurídica, Despacho del Ministro y el Departamento Financiero.
Actividades identificadas en el procedimiento 7PO1-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, sección 2.4.8 al 2.4.8.2.1 establecidas para la gestión del reconocimiento del incentivo RBAO.	<u>Las actividades descritas en el 7PO1-01 son verificadas por esta Auditoría, no obstante, se identifican y se detectan actividades generales en dicho procedimiento.<sup>26</sup></u>
En lo que respecta el proceso de pago de las solicitudes del beneficio RBAO.	Este proceso lo lleva a cabo el Departamento Financiero, pero <u>se han presentado atrasos en el proceso de gestión de pago</u> , se han identificado solicitudes que no contienen la información correcta y se debe devolver al productor. <u>Esto genera atrasos en el pago y esto con lleva a que el presupuesto no se ejecute</u> , aunque en la mayoría de las solicitudes que se tramitan y aprueban, se gestiona el 100% del presupuesto, con el fin de que los recursos no se pierdan.
Presupuesto aprobado 2019: ₡492.2 Millones	296.109.241 millones de colones fue el monto de proyectos que no se pudo ejecutar. 44.674.512,67 millones de colones monto de RBAO que no se pudo

<sup>26</sup> Ver Anexo No 6: Actividades sección 2.4.8 al 2.4.8.2.1 que hace referencia a la gestión sobre “el beneficio especial de las personas micro, pequeñas y medianas productoras y sus familias”, de conformidad al marco regulatorio establecido.

**Cuadro N°6  
OBSERVACIONES DETECTADAS POR LA JEFATURA DEL DPO, SOBRE LA GESTIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL  
RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO (RBAO)**

INFORMACIÓN SUMINISTRADA	OBSERVACIONES
Presupuesto Ejecuta 2019: ₡98.496 Millones	pagar a las asociaciones y cooperativas por el cambio de criterio en la normativa vigente, la cual afectó directamente a estos grupos.
Presupuesto aprobado 2020: ₡486.6 Millones. Presupuesto Ejecuta 2020: ₡0.00	Recursos se dirigieron a emergencia nacional COVID.
Presupuesto aprobado 2021: ₡484 Millones. Presupuesto Ejecuta 2021: ₡ 451.581 Millones.	<u>En la información suministrada no se identifica detalle.</u>
Presupuesto aprobado 2022: ₡484 Millones. Presupuesto Ejecuta 2022: ₡455.506 Millones.	<u>Por un error en registro propiciado por una información incorrecta brindada por el GPO se incorporó en el cálculo para gestión originalmente a un grupo de productores que estaban gestionando reconocimiento retroactivo, pero que todavía no estaban registrados y no se les pudo pagar por eso se gestionó al final menos que el 100%.</u>
Sobre la gestión de análisis de las solicitudes para el otorgamiento del Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO).	<u>Este análisis lo realiza la funcionaria Carolina Fallas quién desempeña el puesto de Profesional Servicio Civil 3 y es aprobado por la Jefe (a) de dicho departamento, previa aprobación del director (a) de la DNEA. En el caso de las propuestas para reconocimiento económico por inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica el análisis de la información y requisitos lo hace la jefatura del DPO,</u>

Fuente: Elaboración propia de Auditoría con base en la información suministrada por la jefatura del DPO.

De acuerdo a lo indicado por la jefatura del DPO, en la gestión sobre la solicitud recibida para el otorgamiento del reconocimiento (RBAO) intervienen: el productor, DPO, AEA, Dirección de la DNEA, Asesoría Jurídica y Departamento Financiero. Por consiguiente, en el Cuadro N°7, se identifican debilidades importantes de dicha gestión:

<b>CUADRO N°7 DEBILIDADES DETECTADAS EN LA GESTIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO (RBAO)</b>	
UNIDAD-DEPARTAMENTO-ASESORÍA- DESPACHO-PROCESO	DEBILIDADES
<b>DPO:</b> Abre la convocatoria cuando recibe la autorización de la Dirección de la DNEA	<u>En el procedimiento 7P-01-01 Gestión DNEA, no se identifica una fecha precisa para realizar esta convocatoria. (Ver Anexo 6)</u>
<b>Productor:</b> Presenta la solicitud y requisitos en la AEA más cercana o en el DPO.	Debe cumplir con los requisitos de la solicitud y estar registrado y certificado en la base de ARAO. <u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u>
<b>AEA:</b> Recibe las solicitudes de RBAO y propuestas de inversión.	Verifica requisitos y la viabilidad de las inversiones en el caso de las propuestas mediante los oficios de aval del director regional. <u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u>
<b>DPO:</b> Una vez recibidas las solicitudes se elaboran expedientes, se analizan las solicitudes de RBAO y propuestas de inversión, una vez finalizado el análisis se elabora el informe con la propuesta de pago.	En el año 2021 y 2022 el pago se formaliza mediante la elaboración de convenios, a partir de la modificación del Reglamento N°35242 se elaboran Resoluciones Administrativas y traslada los expedientes a Asesoría Jurídica para Visto Bueno. <u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u>
<b>Asesoría Jurídica:</b> revisión jurídica de las solicitudes.	Análisis jurídico de las solicitudes, elaboración de convenios y gestión de firma del ministro. <u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u>
<b>DPO:</b> gestiona la firma de los productores y la gestión de pago.	Una vez elaborados los convenios se gestiona con cada coordinador regional la firma de los productores y una vez firmados los convenios se escanean los expedientes completos se elabora el oficio y se trasladan al Departamento Financiero. <u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u>

<b>CUADRO N°7</b> <b>DEBILIDADES DETECTADAS EN LA GESTIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO (RBAO)</b>	
UNIDAD-DEPARTAMENTO-ASESORÍA- DESPACHO-PROCESO	DEBILIDADES
<b>Departamento Financiero:</b> gestiona el pago de la solicitud.	Realiza el análisis financiero de las solicitudes y la gestión de pago ante Ministerio de Hacienda. <b><u>No se identifica en el procedimiento 7PO1-01 Gestión DNEA un plazo definido para esta gestión. (Ver Anexo 6)</u></b>

Fuente: Elaboración propia de Auditoría con base en la información suministrada por la jefatura del DPO.



A la consulta específica realizada por esta Auditoría, si existe un procedimiento específico para realizar el análisis para el pago del beneficio ambiental, no se indica la existencia de un procedimiento específico para la realización del análisis de las solicitudes, lo que se indica es la existencia de una fórmula para el cálculo del pago, punto 1. Fórmula de cálculo RBA y punto 2. Valores relativos por sistema de uso del suelo en agricultura orgánica<sup>27</sup>.

No se identifica en el procedimiento 7P01-01 Gestión DNEA o algún procedimiento específico que indique o demuestre, cómo se debe interpretar, cómo se debe aplicar, la fórmula que se utiliza para realizar el cálculo de análisis de las solicitudes presentadas por los productores.

En lo que respecta a la gestión de solicitudes recibidas, analizadas y gestionadas por el DPO para el reconocimiento del incentivo (RBAO), entre el año 2019 y 2022, en términos generales y de acuerdo a la información suministrada por la jefatura del DPO, se recibieron un total de 1996 solicitudes, según tipo. Se gestionaron o aprobaron un total 1845 solicitudes, lo que representa un 92% del total recibido. Asimismo, no se gestionó o aprobó un total de 151 solicitudes, lo que representa un 8% de las solicitudes recibidas<sup>28</sup>.

De acuerdo con la información suministrada por la jefatura del DPO y con base en las debilidades detectadas en la gestión de trámite de la solicitud para el otorgamiento del reconocimiento (RBAO), se indican:

En lo que respecta la existencia de una clasificación del productor en micro, pequeño o mediano para el otorgamiento del reconocimiento (RBAO), no se identifica una base de datos en la que se pueda verificar esta clasificación, según lo que establece el Artículo 3 de la Ley N° 8591<sup>29</sup>, el cual indica:

---

<sup>27</sup> Ver Anexo 7: Fórmula para el cálculo RBAO.

<sup>28</sup> Ver Anexo 8: Solicitudes gestionadas del RBAO entre el 2019-2022.

<sup>29</sup> Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica.



“Fines de la Ley. Son fines de esta Ley, la regulación, el desarrollo, la promoción y el fomento de la actividad agropecuaria orgánica. Deberán tenerse como prioritarios el beneficio especial de las personas micro, pequeñas y medianas productoras y de sus familias, la promoción de la equidad de género, el respeto de la diversidad cultural y el adecuado reparto de la riqueza, así como la protección del ambiente y la salud de todos los seres humanos.”

Asimismo, se verifica el artículo 28 del Decreto Ejecutivo N°35242 -MAG-H-MEIC<sup>30</sup>, en el cual se define los parámetros para determinar la condición de micro, pequeño y mediano productor orgánico, el cual toma en cuenta para el cálculo según se indica:

- Puntaje obtenido por la unidad productiva orgánica. **(pg)**
- Promedio de empleos generados durante el último período fiscal. **(P)**
- Ingreso bruto obtenido en el último período fiscal. **(ib)**
- Valor de los activos totales de la finca en el último período fiscal. **(va)**

De tal forma que la diferenciación entre micro, pequeña y mediana unidad productiva orgánica se determinará a partir de los resultados de la siguiente fórmula, específica para producción orgánica:

$$P = [(0.4 \times pg/30) + (0.4 \times ib/\$1.862.000.000) + (0.2 \times va/582.000.000)] \times 100$$

(...)

El valor de referencia de los parámetros utilizados está sujeto a la revisión y actualización anual por parte del MEIC. Las personas micro, pequeñas y medianas, productoras orgánicas se clasificarán con base en el puntaje P obtenido, con el siguiente criterio:

---

<sup>30</sup> Reglamento a la Ley N°8591 Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica.



Microproductor P  $\leq$  10  
Pequeño productor 10 < P  $\leq$  35  
Mediano productor 35 < P  $\leq$  100

Otro punto importante, es lo expuesto por la jefatura del DPO, en el cual indica que para el año 2020, no se recibieron los recursos para el pago del beneficio, si bien es cierto, se presentan los documentos que respaldan la no asignación de los recursos, es importante señalar, que el afectado fue el productor nacional, el otorgamiento del reconocimiento (RBAO) lo respalda la Ley N°8591 artículo 38 y corresponden al 0.1% del impuesto único del combustible. el cual se detalla:

“Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un treinta por ciento (30%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente para el pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo), y un cero coma uno por ciento (0,1%) para el pago de beneficios ambientales agropecuarios a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, según lo regulado por la ley específica. El destino de este treinta y tres puntos seis por ciento (33,6%) tiene carácter específico y su giro es de carácter obligatorio para el Ministerio de Hacienda.”

Por consiguiente, se detecta una debilidad al no identificarse un procedimiento por escrito específico, se establezcan detalladamente todas las actividades que se llevan a cabo en la gestión para el pago Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO) para productores, se especifiquen las unidades interventoras, entre las que esta Auditoría ha podido constatar DPO, DNEA, Asesoría Jurídica, Despacho del Ministro, Departamento Financiero Administrativo y AEAS, así como los plazo que se deben tener para cada una de las etapas de esta gestión, entiéndase:



- Formulación de los recursos.
- Presentación de solicitudes.
- Realización del análisis.
- Aprobación de las unidades interventoras.
- Realización del pago y seguimiento.

Si bien es cierto, esta Auditoría pudo verificar el procedimiento 7P01-01 Gestión DNEA sección 2.4.8 al 2.4.8.2.1, pero se detecta que las actividades identificadas son muy generales para el análisis de solicitudes presentadas por los productores.<sup>31</sup>

Se reitera la no identificación de un procedimiento específico para el análisis de solicitudes presentadas por los productores para el pago u otorgamiento del Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO), también no se logra evidenciar como se define y qué criterios se establecen para determinar la cantidad o la meta de solicitudes para cada periodo, no se identifica en el procedimiento actual o en otro documento la aplicación de la fórmula establecida para la asignación de los recursos que se le debe otorgar a cada productor.

En la Imagen N°2 y con base en el Anexo N°6 Actividades Procedimiento 7P01-01 Gestión DNEA, se extrae algunas actividades que se llevan a cabo en la gestión de solicitudes para el otorgamiento del incentivo y en la cual como se ha indicado se constata que son actividades generales en las que no se establecen plazos de cumplimiento por parte de las partes que intervienen, asimismo, como el detalle de las actividades que se deben realizar específicamente para el análisis de una solicitud.

---

<sup>31</sup> Ver Anexo N°6.



Imagen N°2  
Extracto Actividades Generales Identificadas en el Procedimiento  
7P01-01 Gestión DNEA

Sección	Detalle
2.4.8.2.5	La jefatura del DPO recibe de la persona Analista de Extensión Agropecuaria la propuesta de asignación por Reconocimiento Económico por Beneficios Ambientales, analiza y emite recomendación mediante oficio <u>a la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, quien, con la propuesta en firme, la analiza, emite oficio de aprobación o rechazo y lo remite a la jefatura del DPO.</u>
2.4.8.2.6	La jefatura del DPO recibe los expedientes de las personas Analistas de Extensión agropecuaria, cuyas solicitudes correspondan a la propuesta de asignación avalada, y traslada mediante oficio adjuntando copia de propuesta avalada y los expedientes correspondientes, a la jefatura de Asesoría Jurídica para que proceda con lo indicado en el <b>5P03-01, Gestión de Asesoría Jurídica, Apartado 2.5.1 Elaboración o revisión de convenios</b> y en cumplimiento de <b>7E34, Decreto N.º 35242 Reglamento a la Ley N.º 8591 para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica</b> . Una vez emitido el convenio, la jefatura de Asesoría Jurídica traslada a la jefatura del DPO <u>junto a los expedientes.</u>
2.4.8.2.7	La jefatura del DPO procede a gestionar la firma del convenio por parte de la persona <u>física y del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Una vez firmado el convenio por las partes se incluye en el expediente y se procede al traslado de los expedientes de personas físicas a la Jefatura del Departamento Financiero para el giro de los recursos. En el caso de personas jurídicas, la jefatura del DPO informa a la Dirección Nacional de Extensión para la incorporación de los recursos en la modificación presupuestaria. Una vez publicado el decreto de modificación presupuestaria, se traslada el expediente a la jefatura de Asesoría Jurídica para la elaboración del convenio 5P03-01, Gestión de Asesoría Jurídica, Apartado 2.5.1 Elaboración o revisión de convenios. Una vez emitido el convenio, la jefatura de Asesoría Jurídica lo traslada a la jefatura del DPO junto a los expedientes. La jefatura del DPO procede a gestionar la firma del convenio por parte de la persona jurídica y del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y lo traslada junto al expediente a la jefatura del Departamento Financiero para que proceda con el giro de los recursos, según 6P03-02, Gestión de la Ejecución Presupuestaria.</u>
2.4.8.2.8	Una vez realizado el giro de recursos, la jefatura de Departamento Financiero remite los expedientes a la jefatura del DPO para traslado <u>a la persona secretaria del Departamento quien es responsable de su archivo y custodia.</u>

Fuente: Sección 2.4.8\_Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO) / Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios.

Según debilidades indicadas anteriormente en la gestión de solicitudes para el otorgamiento del beneficio económico a productores, es importante indicar que esta gestión debe ser clara y precisa dado que corresponden a una gestión que tiene de base la distribución de recursos públicos los que se están promoviendo, esto con base en lo que establece la Ley de la



Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N°8131, según artículo:

**"ARTÍCULO 3.- Fines de la Ley**

a. Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia."

Es primordial velar por lo que establece los fines de la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica Agropecuaria Orgánica N°8591, según artículo:

**"ARTÍCULO 3.- Fines de la Ley:** Son fines de esta Ley, la regulación, el desarrollo, la promoción y el fomento de la actividad agropecuaria orgánica. Deberán tenerse como prioritarios el beneficio especial de las personas micro, pequeñas y medianas productoras y de sus familias, la promoción de la equidad de género, el respeto de la diversidad cultural y el adecuado reparto de la riqueza, así como la protección del ambiente y la salud de todos los seres humanos."

Y según lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV Normas sobre actividades de control, punto 4.1 indica:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y



funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”

En términos generales de acuerdo a las debilidades detectadas esta Auditoría no identifica un procedimiento por escrito específico referente al tema de gestión y análisis para las solicitudes que presentan los productores para el otorgamiento del Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO), la ausencia de un procedimiento acorde para esta gestión también implica la afectación de que no se pueda cumplir con el servicio que debe brindarse ante la salida o ausencia de algunas de las dos funcionarias asignadas al DPO, encargadas de realizar el análisis correspondiente de las solicitudes presentadas por los productores, no se pueda cumplir con el servicio que debe brindarse en cuanto al tema para el pago del reconocimiento a los productores.



### III. CONCLUSIONES

1. Con base en el análisis de control interno realizado en la gestión de los funcionarios del DPO, según calificación general obtenida de un 79% y criterio evaluado general obtenido de REGULAR, se identifican debilidades en la gestión que realiza dicho departamento, específicamente en el tema de:
  - a. capacitación respecto a la ética profesional
  - b. falta de personal para el cumplimiento de las funciones asignadas al DPO y establecidas en la Ley N°8591 Ley de Desarrollo, Fomento, y Promoción de la Actividad Agropecuaria Orgánica y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°35242, así como en la gestión respecto al trámite de las solicitudes presentadas por los productores para el Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO). (Ver Hallazgo 2.2)
2. En el DPO se detecta, según herramienta Matriz Riesgo aplicada a los funcionarios del DPO, debilidades en la formulación, controles y seguimiento de la gestión de riesgos. (Ver Hallazgo 2.3)
3. Se identifica un incumplimiento de funciones específicas asignadas al DPO en el Decreto N°40863 Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo cual afecta directamente a los productores orgánicos, en cuanto al tema de investigación, innovación y promoción de la producción orgánica. (Ver Hallazgo 2.4)
4. No se identifica una base de datos o análisis que permita sustentar la medición y definición en cuanto a eficiencia y eficacia de los indicadores y metas establecidas en las intervenciones estratégicas de la DNEA, específicamente en la intervención, indicador y metas asignadas al DPO,



en la que se puede verificar que población meta se definió, que variables se tomaron en cuenta, en síntesis, con la información suministrada por la jefatura del DPO y directores de AEA, obtener información referente al tema de producción orgánica en cuanto a la formulación y medición de los indicadores establecidos en el periodo 2019–2022. (Ver Hallazgo 2.5)

5. No se logró identificar u obtener por parte de la Administración Activa, específicamente por parte del DPO, un procedimiento por escrito específico en donde se establezcan detalladamente todas las actividades que se llevan a cabo en el trámite para el pago Reconocimiento del Beneficio de Agricultura Orgánica (RBAO) para productores, en donde se especifiquen las unidades interventoras, entre las que esta Auditoría ha podido constatar DPO, DNEA, Asesoría Jurídica, Despacho del Ministro, Departamento Financiero Administrativo y AEAS, así como los plazo que se deben tener para:

- Formulación de los recursos
- Presentación de solicitudes
- Realización del análisis
- Aprobación de las unidades interventoras y realización del pago. (Ver Hallazgo 2.6)



## IV. RECOMENDACIONES

AL INGENIERO FERNANDO VARGAS PÉREZ EN CALIDAD DE VICE MINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-01-2024 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.

A LA INGIENERA KARLA MENA SOTO EN CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. Instruir a la jefatura del DPO, o a quién según su criterio corresponda, el cumplimiento e implementación de las recomendaciones sobre la gestión del DPO, emitidas en el informe N.º MAG-AI-INF-01-2024. (N.º 6-N.º 8)
3. Establecer e implementar en un plan de capacitación sobre actividades relacionadas con el FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA, para los funcionarios del DPO relacionadas con los procesos y actividades que en su gestión realiza este Departamento. (Ver Conclusión 1)
4. Gestionar ante el ente competente un análisis de puestos y cargas de trabajo, o el mecanismo que corresponda con base en las funciones asignadas al personal del DPO, esto con la finalidad de valorar solicitud presentada mediante oficio DNEA-DPO-25-2022. (Ver Anexo No 2). (Ver Conclusión 1)



5. Se requiere a la Dirección de la DNEA definir los mecanismos de control que permitan al DPO cumplir con las funciones asignadas en el Decreto N°40863 Reglamento orgánico del MAG, específicamente funciones establecidas en el inciso (a-f) referentes al tema de investigación, innovación y promoción. **(Ver Conclusión 3)**

### A LA JEFATURA DEL DPO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

6. Realizar y definir una estrategia integral y robusta para la formulación control y seguimiento en la Gestión de Riesgos alienado a las actividades operativas del DPO, con su respectivo plan de acción preventivo ante la materialización de los riesgos. **(Ver Conclusión 2).**
7. Definir una metodología documentada para la formulación y medición de los indicadores de Gestión en cuanto a Eficiencia y Eficacia, referente a los objetivos, metas y alcance e indicadores que se han asignado al DPO, así como en las metas que se establecen según intervención estratégica de forma tal que el DPO pueda determinar el impacto que este servicio en cuanto a calidad y oportunidad genera en la población meta, así como el nivel de eficiencia de la interacción con las partes involucradas (enlaces de las AEAS, productores orgánicos, etc). **(Ver Conclusión 4)**
8. Definir procedimientos operativos de Gestión del DPO en alcance y contenido de todas las actividades que son competencia en la gestión del DPO, considerando cuando proceda los plazos para las actividades que deben llevar a cabo con las unidades interventoras<sup>32</sup>. **(Ver Conclusión 5)**

---

<sup>32</sup> DPO, DNEA, Asesoría Jurídica, Despacho del Ministro, Departamento Financiero Administrativo y AEAS



Licda. Brenda Pineda Rodríguez  
Auditora Interna

Lic. Luis Camacho Calvo  
Auditor Encargado de Estudio

## V. ANEXOS

### ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
NORMAS GENERALES	70%	Malo	<p>Si existe y se conocen un documento donde se definan las responsabilidades y funciones del personal del DPO, según lo establece la normativa respectiva (DE-35242 artículo 10, DE-40863, V b, POI anual define las responsabilidades de cada miembro del equipo y la normativa establece las funciones que debe cumplir el departamento y por ende los funcionarios. Al ser poco personal se comparten funciones.</p> <p>La jefatura del DPO, promueve parcialmente el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), esto mediante la evaluación anual del Sistema de Control. No hay minutas porque se trabaja directamente en el sistema.</p> <p>El DPO, realiza actualizaciones y mejoras en los decretos cuando es requerido por el sector o la administración. Se capacita a técnicos y productores en las normas y sus modificaciones, se realizan periódicamente charlas sobre procedimientos para técnicos y productores. Procedimiento para inspección está regulado en el DE 35242 por lo tanto no ha sido necesario actualizarlo. En lo que respecta a certificaciones, no aplica porque este departamento no emite certificaciones orgánicas ni de ningún tipo. Se aportan como</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>anexo propuesta de modificación del DE 29782 y DE35242 que están en proceso de gestión.</p> <p>No se ha participado en capacitaciones o charlas relacionadas por el tema para el fortalecimiento de la ética, debido a que hay mucho trabajo y poco personal.</p> <p>Se realizan 2 informes al año, Como es muy poco personal en una sesión de trabajo en conjunto se elaboran los informes.</p>
AMBIENTE CONTROL	72%	Regular	<p><b>Ambiente de Control, Calificación 88%, Nivel del Sistema Control Interno es BUENO:</b> Si existe un ambiente de control en el DPO que propicie el cumplimiento de las funciones. El cumplimiento de la Planificación del Departamento está ligado a las expectativas de desempeño de cada funcionario y se revisa a mitad del año, se ajusta y se evalúa el cumplimiento. Existe apoyo parcial por parte de los Jerarcas de la institución, de la Dirección DNEA para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el DPO. El DPO no cuenta con el personal suficiente para realizar todo el trabajo que asigna la ley 8591. DNEA-DPO-025-2022. La DNEA y jefatura del DPO, comunica el plan de incentivos al productor aprobado para cada período, según lo establecido en el 7PO1-01, se informa a los directores regionales quienes a su vez informan a todas las agencias de extensión. Además, la información se pasa por el boletín institucional, pagina web, a todos los coordinadores de producción orgánico en las regiones, por correo electrónicos a organizaciones y por redes sociales institucionales. No se puede responder con las opciones existentes, Nosotros no hacemos un plan de incentivos,</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>sino una propuesta de pago para las solicitudes recibidas. Todos los años el Ministerio de Hacienda destina el monto correspondiente a incentivos según la Ley 8591 y el Ministerio distribuye los recursos entre las solicitudes recibidas, previa aprobación de la dirección de la DNEA. Adjunto ejemplos Informes 2021 y 2022. La DNEA y la jefatura del DPO, si coordina con los Jefes de Agencias y los Productores, los plazos y las actividades a cumplir, esto para el cumplimiento del pago de incentivos a los productores, se informa como se establece en el procedimiento 7PO1-01 el periodo en el que se reciben las solicitudes, no es factible dar un plazo de pago, porque la gestión de pago no depende de nosotros, pero en los convenios hay una cláusula que dice que el convenio no tiene vigencia, pero se establece un año para el giro de los recursos. Adjunto convenio del operador Soluciones Dialcarga S.A.</p> <p><b>Compromiso Superior, Calificación 67%, Nivel del Sistema Control Interno es MALO:</b> existe un compromiso parcial institucional (DNEA-MINISTRO-VICEMINISTRO) para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el DPO. El DPO no cuenta con el personal suficiente para realizar todo el trabajo que asigna la ley 8591. Oficio DNEA-DPO-025-2022. Sí, se supervisa, revisa, aprueba y se da seguimiento, con periodicidad, el trabajo ejecutado por los subalternos, mediante las evaluaciones del desempeño, dos veces al año, donde se valora el cumplimiento del POI. La interacción de la DNEA, en relación a la gestión del DPO, se describe parcialmente, se obtiene apoyo a las solicitudes puntuales que se realizan, pero debido a la carga laboral de la jefatura no hay tiempo adecuado para</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>acompañamiento y análisis a la gestión del departamento y de las necesidades del sector.</p> <p><b>Fortalecimiento de la Ética, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE:</b> Consideramos que no aplica, la divulgación, comunicación o conocimiento de la misión, visión y otros valores éticos que favorezcan el desempeño del departamento, porque el DPO, nace del artículo 10 de la Ley 8591 y la ley la gestiono el sector y ellos conocen la Ley y los decretos 35242 y 29782. el departamento nace para mediante los mecanismos de Ley fomentar la producción orgánica. No aplica o no sabemos la interacción del DPO, con las Agencias y la DNEA, si se garantiza la independencia de la gestión que se realiza en el departamento, el DPO y Agencias son parte de la DNEA, no es independiente y en los procedimientos de gestión es claro que se interactúa, de hecho, todo se coordina con las regiones a través de los coordinadores regionales y jefes de agencia. Sí, existe un mecanismo de control que facilite a los productores dirigir quejas que afecte o favorezca algunos productores, respecto a la gestión de la DNEA, DPO y Agencias del MAG, Contraloría de Servicios Institucional. Sí, existen mecanismos de control que permitan asegurar la transparencia en la gestión que realiza la DNEA, DPO y personal de Agencias del MAG, con productores, asociaciones, grupos, empresas entre otros, en cuanto a la gestión de incentivos, la solicitud la realiza el productor y todo el procedimiento de gestión y asignación está regulado y es revisado por tres departamentos que verifican</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>procedimientos y requisitos, la información está disponible en cada expediente para el que quiera consultar. Adjunto matriz de cálculo.</p> <p><b>Estructura Organizativa, Calificación 80%, Nivel del Sistema Control Interno es BUENO:</b> Sí, existe una estructura orgánica y funcional del DPO (organigrama) dentro de la estructura institucional del MAG, DE--40863, Artículo 9 V. Sí, existe un vínculo entre los objetivos y metas del DPO con los objetivos estratégicos y misionales del MAG, El apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios y el Fomento a la producción orgánica. No, existe un manual de puestos para el personal del DPO debidamente aprobado y actualizad, No, existe un manual específico para cada departamento, todos trabajamos con el manual que establece el Servicio Civil. La estructura funcional, sí favorece la atención objetiva de posibles conflictos que se presenten a lo interno del DPO y comunicación con la DNEA, asimismo con el Despacho del Ministro y Viceministro, existen canales de comunicación accesibles.</p> <p><b>Idoneidad del personal, Calificación 25%, Nivel del Sistema Control Interno es PÉSIMO:</b> El DPO no está dotada del personal con las competencias requeridas para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, según las actividades establecidas en el procedimiento 7PO1-01, Gestión DNEA, Falta personal con conocimiento en temas de administración y gestión de proyectos y producción pecuaria orgánica. El DPO, no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las labores asignadas, en repetidas</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			ocasiones se ha solicitado personal para atender temas como producción pecuaria orgánica, comercialización, mercadeo y gestión de proyectos, sin resultados. DNEA-DPO-25-2022.
VALORACIÓN RIESGOS	83%	Bueno	<p><b>Valoración de Riesgos, Calificación 50%, Nivel del Sistema Control Interno es MALO:</b> La jefatura del DPO, realiza de forma grupal la valoración de riesgos como parte del Sistema de Control Interno institución y hace partícipe a los funcionarios del departamento. La jefatura del DPO, no realiza valoración de riesgos propios de la naturaleza de su función técnica, en un instrumento o herramienta diferente al SEVRI institucional, la herramienta oficial es el SEVRI institucional.</p> <p><b>Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE:</b> La jefatura del DPO, si tiene identificados y da seguimiento a los riesgos del departamento con medidas que permitan mitigar el impacto y la probabilidad en caso de que se materialicen, según el SEVRI institucional u otro mecanismo de control de riesgos, Los principales riesgos se dan en la gestión de incentivos y anualmente se hacen modificaciones al procedimiento 7P01-01, así como reuniones y coordinaciones con el resto de departamento que participan en la gestión. Minuta Reunión 24 de febrero 2023, está en Presidencia una modificación del DE35242 para pagar mediante resolución administrativa y no convenio esto para disminuir tiempos de gestión.</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p><b>Vinculación con la Planificación Institucional, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE:</b> En el PAO del DPO, si se consideran los riesgos del departamento, respecto a las actividades específicas y análisis que se realizan, según plan de pago de incentivos. No existe un plan de pagos de incentivos, solo una propuesta de pago posterior al análisis de las solicitudes que se reciben. La planificación se hace considerando los riesgos. Los objetivos del DPO si están vinculados con los Planes Institucionales y con el Plan de Intervenciones Estratégicas 2019-2022, existe una meta específica sobre el tema dentro del Plan Nacional de Desarrollo que es el análisis de la implementación de la Ley 8591.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	75%	Regular	<p><b>Actividades de Control, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE:</b> La periodicidad con que se supervisa al personal que realiza las actividades en el DPO: Se atiende auditorias de la Contraloría General de la Republica, Auditoria Interna del MAG, se presentan informes de gestión del POI 2 vece al año, esto es supervisión del trabajo que realiza el DPO. No se cuenta con un análisis que muestre, por naturaleza de la función, la viabilidad de realizar teletrabajo para cada uno de los puestos que cumplen su labor bajo esta modalidad. Los mecanismos que se utilizan para el control de la gestión del personal en Teletrabajo: Bitácoras de teletrabajo, correos, whast app, llamadas telefónicas, reuniones en teams. La gestión que se realiza para los casos en que un productor no logra alcanzar el cumplimiento de los requisitos establecidos</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>para el pago del incentivo es: La responsabilidad de la revisión de requisitos, empieza en la agencia de extensión, aun así si llega una solicitud y falta algo, mediante correo electrónico al jefe de la agencia de extensión respectivo se solicitan los requisitos pendientes y se da un tiempo prudencial, también hay comunicación directa con la persona productora si es posible. Sí, se realiza coordinación con la DNEA para la revisión y aprobación del análisis generado por el DPO para el pago del incentivo, según las fechas programadas en el plan de pago: Lo primero que hay que dejar claro es que DPO es DNEA también, pero como se menciona es la dirección de la DNEA quien aprueba la propuesta de pago y no hay fechas programadas y a partir de este año se realizó una planificación y el DPO se comprometió a tener la propuesta al 31 de julio en vista de que el resto de proceso depende también de otros departamentos no nos podemos hacer responsables de los tiempos de otro. Sí, se coordina con la Asesoría Jurídica para la revisión y aprobación del convenio para el pago del incentivo, según las fechas programadas en el plan de pago: Se cumple con el procedimiento descrito en 7PO1-01 procedimiento de Gestión de Extensión agropecuaria, una vez se tiene la aprobación de la propuesta de pago de incentivos, se pasan los expedientes a asesoría jurídica para la elaboración del convenio respectivo., posterior a eso se buscan las firmas del convenio y una vez que esté está firmado, se escanea el expediente completo y se pasa a pago al departamento financiero. Sí, se coordina con el Despacho del Ministro y Viceministro para la aprobación del convenio para el pago del incentivo, según las fechas programadas en el plan de pago: Una</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>vez que el convenio está firmado por el productor se pasa a firma de la dirección nacional de extensión y de ahí lo pasan posteriormente a firma del Sr. Ministro. Sí, se coordina con la Unidad Financiera para el pago del incentivo, según las fechas programadas en el plan de pago: Se sigue el procedimiento 7PO1-01 para pasar los expedientes una vez que tienen el convenio firmado a pago a el Departamento Financiero. Pero durante todo el proceso hay coordinación, ellos informan de las fechas de modificación presupuestaria para el caso de personas jurídicas y se atienden dudas de las analistas durante el proceso y correcciones. Sí, se define y comunica lineamientos específicos para realizar el análisis de solicitudes para el pago del incentivo por parte del personal del DPO o DNEA, según lo establecido en el procedimiento 7PO1-01, Gestión DNEA: El procedimiento de análisis está definido desde 2010 que se empezó a realizar el pago, se explica en las charlas a productores y técnicos sobre incentivos, asimismo anualmente se pasa la información a la Asesoría Jurídica como parte de la información que solicitan para hacer el análisis de las propuestas. Esa información no está en 7PO1-01. En el informe de análisis de solicitudes se explica el procedimiento para la asignación del incentivo. DNEA-DPO-022-2021. Sí, está definida la fórmula para el cálculo de pago del incentivo a un productor: Se adjunta matriz de pago RBAO, 2021, 2022. Sí, existe expedientes físicos o digitales que contenga la información de los productores a los que se les aprobó o no aprobó la solicitud de pago del incentivo: En la oficina están todos los expedientes físicos, se adjuntan dos ejemplos de expedientes digitalizados para la gestión de pago 2022, los que</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>no se aprobaron, no se escanearon. Se aportan dos expedientes digitales. Sí, se encuentran definidas las funciones y las responsabilidades de los funcionarios del DPO, según las asignaciones realizadas. Los funcionarios actuales del DPO sí cuentan con el adecuado conocimiento y experiencia para el desempeño de sus labores: Solo existen dos funcionarias profesionales en el DPO y si cuentan con el conocimiento. Capacitación en la norma nacional. Las políticas y procedimientos existentes en materia de producción orgánica, si son claras, precisas, suficientes tanto para los productores y funcionarios, así como para el cumplimiento de metas y objetivos del DPO: La ley y decretos son claros, no tanto en políticas y los procedimientos que existen si son claros, sin embargo, se realizan modificaciones y mejoras constantes. Parcialmente existen procedimientos para atender alguna situación de emergencia, situación importante, que permita dar trazabilidad y coordinación con otras instancias internas y externas: no hay procedimientos para atender emergencias, pero si hay procedimientos y expedientes para dar trazabilidad al trabajo. Sí, tienen conocimiento los funcionarios del DPO de todas las actividades que conlleva la planificación del área: Somos solo tres personas incluyendo la secretaria y las actividades de planificación las realizamos en conjunto. Durante la etapa de Planificación y Ejecución para el pago del incentivo, los funcionarios del DPO, utilizan todos los formularios especificados en el procedimiento 7PO1-01, Sí, La evidencia está en los expedientes. El DPO comprueba parcialmente que la Unidad Financiera realice el pago a tiempo y por el monto que corresponde a cada productor orgánico,</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>según análisis realizado y establecido en el procedimiento 7PO1-01: Se solicita comprobantes para cerrar el expediente de pago, sin embargo, no siempre los entregan, en el caso del 2021 falta una parte y 2022 falta el 100%, porque recientemente terminaron de pagar 2022. Por temas de personal me dijeron en tesorería que o pagan o imprimen comprobantes. Sí, existe evidencia que compruebe la coordinación con las instancias que aprueban los certificados a cada productor orgánico, esto con el fin de constatar que la actividad que realiza es específicamente producción orgánica: En la solicitud un requisito es el certificado orgánico y se corrobora con la Unidad de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica (ARAO) que este registrado, este último es el documento oficial. Se le solicita a ARAO actualizaciones de registro cuando se requieran. Sí, existe evidencia que compruebe la coordinación con los productores, DNEA, Jefes de Agencias para la realización de inspecciones que garanticen la utilización de los recursos asignados por concepto de pago de incentivo: En el caso del RBAO, es un pago por servicio ambiental brindado al que tienen derecho los productores en transición y certificados debidamente registrados ante ARAO que se establece en el artículo 23 de la Ley 8591, por lo tanto, sobre este recuso no hay seguimiento. Sin embargo, con las propuesta e inversión, si existe verificación de las inversiones y seguimiento, información está en expedientes. No, existen fechas establecidas, para que el DPO y la DNEA, formule, elabore y comunique el plan de pagos del incentivo: No existe una fecha establecida para iniciar con la convocatoria, porque esta depende de muchos factores y es aprobada por la directora nacional de</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>extensión, en el caso del 2023, la fecha se atrasó, porque no había claridad en el monto de los recursos disponibles debido al pago pendiente 2022. El DPO una vez que tiene las solicitudes (1300-1450) necesita 2 meses para elaborar la propuesta de pago. La DNEA y el DPO, NO han definido parámetros que definan puntualmente cuando se está ante labores que sean de extrema urgencia, excepcionalidad y eventualidad, para atenderlas de forma eficiente y oportuna: No se han identificado labores con la descripción que se detalla.</p> <p><b>Requisitos de las Actividades de Control, Calificación 80%, Nivel del Sistema Control Interno es REGULAR:</b> Sí, existe un procedimiento establecido para comprobar la actualización del inventario de certificaciones emitidas a productores orgánicos: Asumiendo que se refiere a Registro de operadores certificados y en transición, todas semanas ARAO actualiza las listas oficiales en la pag <a href="http://www.sfe.go.cr">www.sfe.go.cr</a>. Sí, existe un procedimiento establecido para comprobar la vigencia de los certificados de productores orgánicos que sustentan a los productores sujetos al Plan de pago del incentivo: todas semanas ARAO actualiza las listas oficiales en la pag <a href="http://www.sfe.go.cr">www.sfe.go.cr</a>. Sí, Se asegura el DPO la vigencia de los certificados de productores orgánicos a partir del control sobre las fechas de emisión y finalización de los certificados emitidos para cada productor, cuando se realiza el análisis para el pago del incentivo: no se paga incentivo a personas con certificado o registro vencido.</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p><b>Protección y Conservación del Patrimonio, Calificación 50%, Nivel del Sistema Control Interno es MALO:</b> Sí, existen registros y controles para los activos asignados a los funcionarios de este departamento. No, existen limitaciones en la disponibilidad de equipo de cómputo portátil que permita el desarrollo y efectividad que se lleva a cabo en este departamento: Estamos bien en ese tema.</p> <p><b>Exigencia de Confiabilidad con la Información, Calificación 88%, Nivel del Sistema Control Interno es BUENO:</b> Sí, la información que se genera en el DPO es confiable: El cálculo, está amarrado con fórmulas y están los archivos para revisión. Ver matriz de cálculo. Si, existen mecanismos de control que permitan evidenciar la persona que registra, elimina o altera la información en los documentos de análisis realizados para la asignación del incentivo de pago que se asigna a los productores orgánicos: Existe una plantilla de cálculo automatizada con fórmulas y también hay un informe final de entrega el cual está amarrado a la plantilla de Excel. Esa información se traslada a asesoría jurídica para la elaboración de los convenios y a el Departamento financiero, así que todos pueden corroborar la información. Solo hay una persona analista que es la que realiza el análisis del 100% de las solicitudes, esto porque no hay más personal. Sí, existen mecanismos de control que permitan filtrar información no confiable por instancias internas del MAG: Se hace una revisión exhaustiva de requisitos, antes del análisis, posteriormente durante el análisis de nuevo se revisa, esto dentro del DPO, pero también Asesoría Jurídica y Financiero</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>realizan análisis y revisión, según procedimientos de 7PO1-01. En la DNEA y el DPO, parcialmente la información que se genera en las diversas plataformas digitales del MAG, está disponible a la totalidad de los funcionarios y de los productores: La matriz de cálculo tiene información específica de cada solicitud que no se comparte con personas fuera del MAG solo los analistas, el informe de propuesta de pago si se comparte.</p> <p><b>Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones, Calificación 31%, Nivel del Sistema Control Interno es PÉSIMO:</b> Sí, en el DPO, se ha definido parámetros que permita evaluar el cumplimiento de la gestión a partir de indicadores de eficiencia y eficacia, específicamente para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos: En el POI se incluyen metas e indicadores, pero el DPO siempre analiza el 100% de las solicitudes que recibe. Se han definido controles en el DPO, para garantizar la eficiencia y eficacia en el pago del incentivo a las solicitudes de productores orgánicos, cuando se enfrentan situaciones que limiten su aprobación: se tramitan las solicitudes que cumplan con los requisitos, el resto no y no podemos garantizar el pago si ese trabajo no lo realiza este departamento. Sí, existe un mecanismo de control en el DPO, que asegure que las aprobaciones a las solicitudes del pago de incentivo a un productor orgánico, no estén afectadas por la influencia política: Existe un procedimiento establecido y en la revisión del cumplimiento participa Asesoría Jurídica y el departamento Financiero, además el cálculo, está amarrado con fórmulas y están los archivos y expedientes para revisión. No se han definido</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>controles para asegurar la realización de las inspecciones a productores orgánicos cuando se enfrentan a fenómenos de la naturaleza: Ese trabajo lo realizan las Agencia de Extensión Agropecuaria, que es el levantamiento de la información de daños por emergencia. No, se han definido controles para garantizar la eficiencia y eficacia de la inspección a productores orgánicos, cuando se enfrentan situaciones por eventos de salud pública: hay un error de concepto respecto a las labores de inspección que realiza el DPO es la inspección pública y la normativa que la respalda. No, existe un plan de contingencia en el DPO, que permitan mantener la continuidad del servicio, cuando por situaciones especiales no se pueda brindar: No existe un plan escrito, pero si los servicios no se pueden brindar de manera presencial como durante la pandemia se brindaron de manera virtual y ahora muchas acciones de capacitación e información se realizan de esa forma. Sin embargo, también durante la pandemia no se ofrecieron los incentivos porque el gobierno recogió los recursos asignados para eso, para dedicarlos a la atención de la emergencia y en ese caso no pudimos hacer nada. Otro tema importante es que ante la carencia de personal si una persona se enferma puede ser que algunas labores queden descubiertas porque no hay capacidad para asumirlas. El DPO NO mantiene un registro actualizado de los Productores orgánicos certificados existentes: el responsable del registro de productores orgánicos por ley es el Servicio Fitosanitario del Estado, específicamente ARAO. Se ha defino parcialmente un mecanismo de control para enfrentar recargo de solicitudes a analizar para el pago del incentivo, por existir un alto volumen de requerimientos: En el</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			<p>caso de recargo de trabajo lo que ha realizado la Dirección Nacional de Extensión es facilitar personal para que apoye las labores del Departamento, principalmente, revisión de requisitos de solicitudes y escaneo de expedientes. En las labores técnicas de análisis no es posible porque se requiere conocimiento en el tema y no hay ningún mecanismo. No, se ha definido acciones que permitan mantener la continuidad del servicio, cuando existan afectaciones en el entorno económico del país que afecte el presupuesto institucional: La gestión de incentivos depende directamente de la existencia de los recursos, sin ellos el equipo puede atender otras funciones asignadas al departamento como asesorías, capacitaciones , revisión y modificación de normativa etc., sin embargo para esto también se requieren recursos operativos para combustible y viáticos principalmente, esto porque los productores están en todo el país .</p> <p><b>Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE:</b> Sí, se ha definido un mecanismo de control para asegurar que los funcionarios del DPO, realicen su trabajo de conformidad con el procedimiento y formularios establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, para realizar las actividades específicas: Si no se cumple con el procedimiento y requisitos , ni asesoría jurídica ni el departamento financiero continúan la gestión de pago, por lo tanto el procedimiento es el mecanismo de control.</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	88%	Bueno	<p>Existe parcialmente una base de datos en Excel con la información de todos los expedientes y se está trabajando un sistema para facilitar el acceso a la información con TI.</p> <p>Sí, existen controles para mitigar el impacto ante situaciones externas que afecten la disponibilidad de este sistema, la base de datos se encuentra en diferentes computadoras y se pasó a TI para hacer un programa más seguro.</p> <p>Los funcionarios del DPO, sí realizan respaldos mensuales de la información generada, la información que se genera una vez llena la matriz de cálculo se comparte con el Departamento Financiero y Asesoría Jurídica para que sea más fácil el trabajo, además de a lo interno del Departamento vía correo electrónico. Los expedientes escaneados también se mantienen en un disco duro adicional.</p> <p>Los requerimientos técnicos en materia de producción orgánica, para la gestión que realiza el DPO, se encuentran plasmados en los procedimientos, formularios e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad del MAG, No entiendo a qué se refiere con requerimientos técnicos, para ser productor orgánico se debe cumplir con el reglamento DE29782 y son las personas que cumplen eso las que se pueden registrar en transición o certificar. Nosotros solicitamos el certificado de registro, pero este requisito está en el DE 35242 y en el procedimiento de gestión 7PO1-01.</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			Sí, se brinda capacitación a los funcionarios del DPO, para ampliar sus conocimientos en lo que respecta la normativa en materia de producción orgánica.
SEGUIMIENTO SCI	<b>88%</b>	Bueno	<p>Seguimiento del Sistema de Control Interno, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE: El DPO, realiza seguimiento y actualización frecuente al sistema de control interno definido para la realización de los análisis para el pago de incentivos, Sí, mediante el sistema de control interno del MAG.</p> <p>Orientaciones para el Seguimiento del Sistema de Control Interno, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE: Sí, se da participación a todos los funcionarios en la actualización del sistema de control interno definido para el cumplimiento de las metas y objetivos del DPO, somos muy pocas personas y siempre trabajamos juntas la actualización y seguimiento del sistema de control interno.</p> <p>Actividades de Seguimiento del Sistema de Control Interno, Calificación 100%, Nivel del Sistema Control Interno es EXCELENTE: Sí, se han definido actividades específicas para la participación del personal en el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control, mediante el sistema de control interno del MAG.</p> <p>Actividades para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, Calificación 50%, Nivel del Sistema Control Interno es MALO: Se</p>

ANEXO 1: RESULTADO GENERAL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE EVALUADO	CALIFICACIÓN GENERAL OBTENIDO	CRITERIO EVALUACIÓN OBTENIDO	CRITERIOS GENERALES EMITIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DPO
			considera parcialmente efectiva las disposiciones emitidas por los órganos de control superior (DNEA-FITO-MINISTRO-VICEMINISTRO) para el fortalecimiento del sistema de control interno, la carga laboral y poco personal, hace que la mayoría del tiempo se destine a labores propias del Departamento quedando poco para el análisis e implementación de mejoras a los sistemas.
<b>NIVEL GENERAL DEL SISTEMA CONTROL INTERNO EN DPO: CALIFICACIÓN 79%, RGULAR.</b>			

Fuente: Elaboración propia de Auditoría.



## ANEXO 2: OFICIO DNEA-DPO-25-2022. SOLICITUD DE PERSONAL POR PARTE DE LA JEFATURA DEL DPO.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA



30 de junio de 2022  
DNEA-DPO-025-2022

Señor  
Fernando Vargas  
Director  
Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

La Ley N° 8591, "*Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica*", publicada en la Gaceta N° 155 del 14 de agosto de 2007; en su artículo 6, define que el MAG es el órgano encargado de realizar las labores de promoción, desarrollo, fomento, administración y control de la actividad agropecuaria orgánica; y a la vez en el artículo 8, autoriza a la Administración Pública para que se le facilite al MAG los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de dicha ley, dando al MAG la potestad de coordinar lo referente a esta disposición.

El Decreto Ejecutivo N° 35242-MAG-H-MEIC, "*Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica*", publicado en la Gaceta N° 107 del 04 de junio de 2009, en el artículo 8, establece la creación del Departamento de Fomento a la Producción Orgánica dentro de la DSOREA (actualmente Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria), el cual será el encargado de dinamizar la producción orgánica a nivel nacional. Además, el citado artículo, establece que, en el ámbito regional cada región contará con un especialista de producción orgánica, con la responsabilidad de impulsar y facilitar las acciones para el desarrollo de dicha actividad.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 40863-MAG, "*Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", publicado en la Gaceta N° 28 del 14 de febrero de 2018, se oficializa la creación del Departamento de Producción Orgánica (DPO), el cual según el DM-800-17 emitido por MIDEPLAN, operará a cargo de una jefatura con la colaboración de un equipo técnico de cuatro profesionales. Dentro de las funciones asignadas al DPO, según el marco normativo se encuentran:

- a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica, capacitación, transferencia, investigación, innovación, gestión del conocimiento, intercambios de experiencias, en los sistemas de producción agropecuaria orgánica en el ámbito regional, local y nacional.
- b- Canalizar y transferir a los técnicos, productores y productoras toda la información y tecnología disponible para el mejoramiento de los procesos de producción agropecuaria orgánica.
- c- Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, en acciones que promuevan el desarrollo de tecnologías y prácticas agropecuarias y comerciales, con encadenamiento productivo, valor agregado de la actividad orgánica en el nivel local y regional.

San José, Sabana Sur, 300m sur de Teletica Canal 7 | 2105-6100 |



DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA



3. Certificación Participativa, MAG tiene la responsabilidad de acompañar los procesos de certificación participativa, se está realizando un análisis de procedimientos y normativa del tema, pero se requiere elaborar un reglamento y acompañar mejor los procesos.
4. Construcción e implementación del Reglamento Pecuario, en esto se está trabajando y el Departamento ha realizado un aporte importante con una profesional casi a medio tiempo con el tema en vista de que SENASA fue muy lento en crear un equipo para hacerlo.
5. Desarrollo de actividades de promoción de la producción y consumo de productos orgánicos
6. Colocación de los recursos de RBA-O, se requiere visitar, asesorar en la formulación de proyectos para construir una cartera de proyectos con las organizaciones y las personas productoras, para colocar el 100% de los recursos que nos otorga la ley.

Por lo expuesto solicitamos su intervención para fortalecer el equipo de trabajo del departamento, incorporando dos personas más con el fin de atender las funciones asignadas, la propuesta es la siguiente

Tercer profesional (Administrador de empresas, o Economista agrícola con experiencia en proyectos, en mercadeo de productos orgánicos): Gestión de recursos de incentivos, elaboración y modificación de procedimientos, inspección, comercialización y promoción, capacitación a técnicos y personas productoras en los procedimientos de uso de los incentivos, atención a consultas en estos temas. Promoción y comercialización de productos orgánicos.

Cuarto profesional (Zootecnista): Implementación del reglamento pecuario, temas relacionados con investigación como incorporación de nuevas sustancias, apoyo en el análisis de proyectos pecuarios, inspección y capacitación a técnicos y productores

Atentamente

ROCIO MAYELA  
AGUILAR  
RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ROCIO MAYELA AGUILAR  
RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.05.30 14:24:05  
+05'00'

Rocío Aguilar Ramírez  
Jefe Departamento de Producción Orgánica  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

c. Archivo

### ANEXO 3: ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 3: ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
Limitado desarrollo de la actividad agropecuaria orgánica	Necesidad de un registro, Altos costos de certificación, poca investigación y transferencia de conocimiento en técnicas y métodos de producción orgánica. Poca disponibilidad y demanda de productos orgánicos.	Probabilidad de 5. Categoría de probabilidad Casi Certeza.  Impacto de 4. Categoría de impacto Mayor.	ALTO	Modificación de normativa 29782, 35242, negociación de acuerdo comercial con Unión Europea. Capacitación a los funcionarios de MAG para que puedan brindar mejor acompañamiento. Gestión de incentivos (inversiones, proyectos RBAO).	Según Oportunidad de la acción del control, el Control es Correctivo.  Según Periodicidad en la acción del control, el Control es Permanente.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Manual.	Nivel de eficiencia de controles es Óptimo.  Nivel de Exposición del Riesgo es Mayor (Ma).

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
Baja ejecución de recursos económicos destinados a la producción orgánica.	Por emergencia nacional quiten los recursos. Por Hackeó se produce un problema en financiero y no se pudo pagar. O no se recibieron, suficientes solicitudes para el pago del Reconocimiento del incentivo a productores.	Probabilidad de 3. Categoría de probabilidad Moderado.  Impacto de 3. Categoría de impacto Moderado.	BAJO	Modificación de decreto para facilitar el proceso de pago de los incentivos. Adelanto de las fechas de recepción de solicitudes de incentivos para tener más tiempo de gestión durante el año.	Según Oportunidad de la acción del control, el Control es Detectivo.  Según Periodicidad en la acción del control, el Control es Periódico.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Manual.	Nivel de eficiencia de controles es Más que Regular.  Nivel de Exposición del Riesgo es Medio (Md).
Carencia de Información para	No cumplimiento de las	Probabilidad de 4.	MODERADO	Se gestionó un proyecto de cooperación	Según Oportunidad de la acción del	Nivel de eficiencia de controles es Regular.

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
establecer procesos de seguimiento y registros estadísticos relacionados con el fomento y evolución de la agricultura orgánica.	funciones que asigna la Ley 8591 en materia de estadística de la producción orgánica, por la falta de recurso económico y humano para el levantamiento y análisis de la información y no contar con información que permita la generación de política pública necesaria para	Categoría de probabilidad Probable.  Impacto de 3. Categoría de impacto Moderado.		técnica y se logró hacer un levantamiento de información en Talamanca y se buscó apoyo de TI para analizarlo.	control, el Control es Correctivo.  Según Periodicidad en la acción del control, el Control es Ocasional.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Semi Automatizado.	Nivel de Exposición del Riesgo es Mayor (Ma)

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
	el sector orgánico.					
Continuidad del servicio que se presta en el Departamento de Producción Orgánica.	Falta de recurso humano para atender todas las funciones que otorga la Ley 8591.	Probabilidad de 5. Categoría de probabilidad Casi Certeza.  Impacto de 4. Categoría de impacto Mayor.	ALTO	Se realizan trámites para llenar la plaza que quedó vacante en julio, pero aun así faltan dos más.	Según Oportunidad de la acción del control, el Control es Preventivo.  Según Periodicidad en la acción del control, el Control es Ocasional.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Manual.	Nivel de eficiencia de controles es Regular.  Nivel de Exposición del Riesgo es No Aceptable (Na).
Contagio de virus o	Por contagio de virus o	Probabilidad de 3.	BAJO	Medidas sanitarias	Según Oportunidad de la acción del	Nivel de eficiencia de

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
enfermedades pandémica.	pandemia no se puedan realizar las labores establecidas en la planificación del DPO.	Categoría de probabilidad Moderado.  Impacto de 3. Categoría de impacto Moderado.		dictadas por el gobierno y acatadas por todos los trabajadores públicos y vacunación.	control, el Control es Correctivo.  Según Periodicidad en la acción del control, el Control es Ocasional.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Manual.	controles es Regular.  Nivel de Exposición al Riesgo es Mayor.
Desarticulación con los Departamentos Centrales y las	Para el cumplimiento de las metas se requiere una correcta coordinación entre las	Probabilidad de 2. Categoría de probabilidad Improbable.  Impacto de 3.	MODERADO	Se coordina con las regiones desde la Planificación anual, además se incluye en los procedimientos	Según Oportunidad de la acción del control, el Control es Correctivo.  Según Periodicidad en la acción del	Nivel de eficiencia de controles es Óptimo.  Nivel de Exposición

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
Direcciones Regionales	partes de la DNEA. Se requiere la asesoría técnica coordinada con el DPO para atender los productores orgánicos, en vista de que se trabaja bajo normas establecidas.	Categoría de impacto Moderado.		las coordinaciones.	control, el Control es Permanente.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Manual.	del Riesgo es Menor.
Favorecimiento a un tercero en la asignación de incentivos económicos	Al no existir un sistema automatizado y que todo el proceso de gestión se realice de	Probabilidad de 3. Categoría de probabilidad Moderado. Impacto de 2.	BAJO	Varias personas participan en el proceso de revisión de requisitos e información, dentro del DPO	Según Oportunidad de la acción del control, el Control es Correctivo.  Según Periodicidad en la acción del	Nivel de eficiencia de controles es Óptimo.  Nivel de Exposición

**ANEXO 3:  
ANÁLISIS GENERAL, SEGÚN RESULTADO OBTENIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO IDENTIFICADO EN EL PNDIP, SEGÚN EVALUACIÓN 2022.	RIESGOS IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGÚN CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CONTROLES IDENTIFICADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPO PARA MITIGAR EL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL, SEGÚN ESQUEMA CON BASE EN EL CRITERIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DPO	RESULTADO OBTENIDO, SEGÚN NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL Y SEGÚN EXPOSICIÓN DEL RIESGO
para el fortalecimiento de los sistemas de producción orgánica.	forma manual existe el riesgo de manipular la información para favorecimiento de terceras personas de manera específica.	Categoría de impacto Menor.		y Asesoría Jurídica y Departamento Financiero.	control, el Control es Permanente.  Según Automatización en la aplicación del control, el Control es Semi Automatizado.	del Riesgo es Menor.

Fuente: Elaboración propia de Auditoría, con base en los resultados obtenidos en la herramienta Matriz de Riesgos aplicada por los funcionarios del DPO.

**ANEXO 4: DETALLE ACTIVIDADES REALIZADAS O BRINDADAS POR EL DPO PERIÓDO 2019-2020-2021-2022.**

ANEXO 4: PERIÓDO 2019.					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
1	Reunión de Jefes AEA, Equipo Técnico Regional.	16/01/2019	2019	Instalaciones Dirección Regional Huetar Caribe, Siquirres.	28 (funcionarios MAG)
2	Charla Participativa Certificación ATOAGRO	22/01/2019	2019	Finca 6, Río Frío, Sarapiquí.	14 (productores)
3	Reunión DPO-Coordinadora Agricultura Orgánica ARAO	29/01/2019	2019	Sala Exministros del MAG.	11 (funcionarios MAG)
4	Reunión Presentación Incentivo RBAO	31/01/2019	2019	Agencia Extensión Agropecuaria Dota.	31 (productores)
5	Reunión Presentación Incentivo RBAO	01/02/2019	2019	Región Central Occidental, Grecia.	16 (productores)
6	Curso Capacidad uso de suelos.	05/02/2019	2019	EEFB	19 (productores)
7	Capacitación Procedimientos en incentivos orgánicos.	05/02/2019	2019	Dirección Regional Chorotega.	21 (funcionarios MAG-UCR)
8	Inspección Orgánica Coopezarcero.	06/02/2019	2019	Tapezco.	6 (productores)
9	Reunión Agencia Extensión Brunca	07/02/2019	2019	Dirección Regional Pérez Zeledón.	22 (funcionarios MAG)
10	Reunión Incentivo RBAO	08/02/2019	2019	No se indica.	26 (productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
11	Reunión Incentivo RBAO	12/02/2019	2019	Ciudad Quesada.	24 (productores)
12	Reunión Sesión No 2 PITTA Producción Orgánica.	13/02/2019	2019	MAG Sede Central	11 (funcionarios MAG)
13	Reunión Incentivo RBAO	13/02/2019	2019	Pacayas.	12 (productores)
14	Charla a productores del área de influencia de la AEA de San Isidro de Pérez Zeledón en lo que respecta reglamento nacional, certificación participativa e incentivos.	14/02/2019	2019	AEA Pérez Zeledón.	12 (productores)
15	Charla a productores CPG Normativa e incentivos.	19/02/2019	2019	AEA Pérez Zeledón.	9 (productores)
16	Taller GPO Región Central Eco-Lógica S.A.	19/02/2019	2019	Oficina Eco-Lógica, Montelimar, Calle Blancos, San José.	12 (productores)
17	Sesión Trabajo	20/02/2019	2019	Fila Guinea, San Vito.	12 (productores)
18	Sesión de Trabajo con agentes de extensión AEA Ciudad Neily, Laurel, Piedras Blancas.	21/02/2019	2019	AEA Ciudad Neily.	13 (productores)
19	Sesión de Trabajo con productores sobre normativa	21/02/2019	2019	Sabanilla de Limoncito, Coto Brus.	18 (productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
20	Curso Reglamento Nacional DE- 29782, Certificación Participativa	27/02/2019	2019	Coopezarcero, Tapezco.	9 (productores)
21	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	27/02/2019	2019	Coopezarcero, Tapezco.	3 (productores)
22	Taller Fomento AO-ICE-MAG	27/02/2019	2019	Cóbano.	12 (productores)
23	Inspección Coopeproagro	08/03/2019	2019	Oficina Operador Veracruz Pital.	12 (productores)
24	Reunión con líderes SPG	12/03/2019	2019	Oficinas Centrales del MAG.	7 (funcionarios MAG)
25	Sesión de trabajo con técnicos de la Dirección Regional Chorotega, Normativa Orgánica.	12/03/2019	2019	UNED, Nicoya.	21 (productores)
26	Sesión de trabajo con técnicos de la Dirección Regional Chorotega, Normativa Orgánica.	13/03/2019	2019	UNED, Nicoya.	21 (productores)
27	Sesión de trabajo con técnicos de la Dirección Regional Chorotega, Normativa Orgánica.	14/03/2019	2019	UNED, Nicoya.	17 (productores)
28	Reunión AEA Pejibaye. Proyecto RBA inversiones realizadas.	20/03/2019	2019	Pejibaye.	5 (funcionarios MAG)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
29	Reunión Finca El Diamante, Aclaración sobre el proceso de inscripción de fincas orgánicas.	22/03/2019	2019	Finca El Diamante.	5 (productores)
30	Reunión DPO, Auto-Evaluación 2018.	29/03/2019	2019	DPO.	4 (funcionarios MAG)
31	Charla Proceso Certificación Orgánica.	14/05/2019	2019	Instalaciones Dirección Regional Huetar Caribe, Siquirres.	44 (productores)
32	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	14/05/2019	2019	Instalaciones Dirección Regional Huetar Caribe, Siquirres.	44 (productores)
33	Charla Proceso Certificación Orgánica.	15/05/2019	2019	Instalaciones Dirección Regional Huetar Caribe, Siquirres.	48 (productores)
34	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	15/05/2019	2019	Instalaciones Dirección Regional Huetar Caribe, Siquirres.	48 (productores)
35	Charla Proceso Certificación Orgánica	16/05/2019	2019	Finca Sra. Juanita Loaiza Córdoba. Edén de Guácimo. Finca Pitahaya. Cairo Siquirres. Finca la Parcela, Matina	24 (productores)
36	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	16/05/2019	2019	Finca Sra. Juanita Loaiza Córdoba. Edén de Guácimo.	24 (productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
				Finca Pitahaya. Cairo Siquirres. Finca la Parcela, Matina	
37	Reunión de Jefes AEA, Equipo Técnico Regional.	24/05/2019	2019	Sala sesiones de la Dirección Regional MA-PC-Marañonal Esparza.	15 (funcionarios MAG)
38	Reunión con TI, información a incluir en el sistema DNEA.	29/05/2019	2019	Departamento DPO.	6 (funcionarios MAG)
39	Reunión Análisis para nuevos recursos para incentivos para la Producción Orgánica.	03/06/2019	2019	Sala SEPSA	6 (funcionarios MAG)
40	Reunión Certificación Participativa con AGROVA-ASOORGANICOS	No se indica	No se indica	AEA Pérez Zeledón.	9 (productores)
41	Charla Proceso Certificación Orgánica	25/06/2019	2019	Sala Reunión MAG, Esparza.	72 (productores)
42	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	25/06/2019	2019	Sala Reunión MAG, Esparza.	72 (productores)
43	Charla Proceso Certificación Orgánica	13/07/2019	2019	Dirección Desarrollo Central Sur, MAG, Puriscal.	27 (productores)
44	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	13/07/2019	2019	Dirección Desarrollo Central Sur, MAG, Puriscal.	27 (productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
45	Charla Proceso Certificación Orgánica	16/07/2019	2019	Dirección Central Puriscal. Desarrollo Sur, MAG,	28 (productores)
46	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	16/07/2019	2019	Dirección Central Puriscal. Desarrollo Sur, MAG,	28 (productores)
47	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	17/07/2019	2019	Dirección Central Puriscal. Desarrollo Sur, MAG,	26 (productores)
48	Curso Normas Orgánicas	23/07/2019	2019	Finca Pinar.	13 (productores)
49	Curso Normas Orgánicas y Reglamento Nacional DE- 782.	30/07/2019	2019	Aguas Zarcas.	6 (productores)
50	Curso Conservación de suelos.	31/07/2019	2019	La Fortuna.	4 (productores)
51	Trabajo de campo Normas Orgánicas y Reglamento Nacional DE- 29782.	31/07/2019	2019	Pital.	10 (productores)
52	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	10/09/2019	2019	Dirección Central Occidental. Regional	45 (productores)
53	Charla Proceso Certificación Orgánica.	10/09/2019	2019	Dirección Central Occidental. Regional	45 (productores)
54	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	11/09/2019	2019	Dirección Central Occidental. Regional	29 (productores)



ANEXO 4: PERÍODO 2019.

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
55	Charla Proceso Certificación Orgánica.	11/09/2019	2019	Dirección Regional Central Occidental	29 (productores)
56	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	12/09/2019	2019	Dirección Regional Central Occidental.	21 (productores)
57	Charla Proceso Certificación Orgánica.	12/09/2019	2019	Dirección Regional Central Occidental	21 (productores)
58	Charla Sistemas Agronómicos de Información Geográfica.	08/10/2019	2019	Escuela Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos.	43 (productores)
59	Taller sobre Normativa, Certificación y Desarrollo de la Agricultura Orgánica.	22/10/2019	2019	Dirección Regional Central Sur.	27 (productores)
60	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	23/10/2019	2019	MAG-Pérez Zeledón.	51 (productores)
61	Charla Proceso Certificación Orgánica.	23/10/2019	2019	MAG-Pérez Zeledón.	51 (productores)
62	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	24/10/2019	2019	MAG-Pérez Zeledón.	25 (productores)
63	Charla Proceso Certificación Orgánica.	24/10/2019	2019	MAG-Pérez Zeledón.	25 (productores)
64	Curso Reglamento Nacional DE- 29782.	05/11/2019	2019	Pital.	13 (productores)
65	Charla Proceso Certificación Orgánica.	05/11/2019	2019	Pital.	13 (productores)
67	Curso conservación de suelos y capacidad de uso.	19/11/2019	2019	Pital.	10 (productores)
66	Capacitación Plan Manejo Orgánico PMO.	19/11/2019	2019	Pital.	10 (productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2019.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
68	Reunión de Trabajo ARAO-MAG.PROCOMER	19/11/2019	2019	ARAO.	5 (funcionarios MAG- PROCOMER)
69	Prueba de inspección orgánica y Conservación de suelos.	20/11/2019	2019	El Sahíno.	12 (productores)
70	Reunión Planificación Central Occidental-DPO.	20/11/2019	2019	SUNI.	7 (funcionarios MAG)
71	Reunión Planificación Chorotega-DPO.	20/11/2019	2019	SUNI.	5 (Funcionarios MAG)
72	Reunión Planificación Huetar Caribe-DPO.	20/11/2019	2019	SUNI.	4 (Funcionarios MAG)
73	Reunión Planificación Central Sur, Central Occidental, Brunca y Pacífico Central-DPO.	20/11/2019	2019	DPO-MAG.	14 (Funcionarios MAG)
74	Charla Participativa. Certificación	03/12/2019	2019	Horquetas de Sarapiquí.	12 (productores)

Fuente: Listas de Asistencias brindadas por la jefatura DPO.

**ANEXO 4: PERIÓDO 2020.**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
1	Charla Interpretación Análisis de suelos.	15/01/2020	2020	Pavones de Turrialba.	7 (productores)
2	Charla Recomendaciones de fertilización Orgánica.	15/01/2020	2020	Pavones de Turrialba.	7 (productores)
3	Capacitación Normativa Producción Orgánica Reglamento Nacional DE-29782.	15/01/2020	2020	Pavones de Turrialba.	5 (productores)
4	Capacitación Normativa Producción Orgánica Reglamento Nacional DE-29782.	04/02/2020	2020	DPO- ARAO-SFE.	5 (funcionarios MAG)
5	Charla Principios Básicos en manejo agroecológico de insectos plaga en café.	07/02/2020	2020	AEA- Monteverde.	21 (productores)
6	Charla Proceso en Certificación Orgánica.	07/02/2020	2020	AEA- Monteverde.	21 (productores)
7	Capacitación Normativa Reglamento Ganadero.	05/03/2020	2020	DPO- SENASA.	5 (funcionarios MAG)
8	Capacitación en Agricultura Orgánica.	10/03/2020	2020	Puerto Viejo Sarapiquí.	15 (productores)
9	Taller SIG para técnicos del MAG	10/03/2020	2020	Ciudad Quesada.	16 (funcionarios MAG)
10	Taller SIG para técnicos del MAG	11/03/2020	2020	Ciudad Quesada.	16 (funcionarios MAG)
11	Taller SIG para técnicos del MAG	12/03/2020	2020	Ciudad Quesada.	17 (funcionarios MAG)



ANEXO 4: PERIÓDO 2020.					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
12	Taller SIG y Suelos.	22/09/2020	2020	Salón Sesiones RDA-HN.	10 (funcionarios MAG)
13	Taller SIG y Suelos.	23/09/2020	2020	Salón Sesiones RDA-HN.	10 (funcionarios MAG)
14	Taller SIG y Suelos.	24/09/2020	2020	Salón Sesiones RDA-HN.	10 (funcionarios MAG)
15	Capacitación en Afoagro.	28/10/2020	2020	La Victoria Horquetas de Sarapiquí.	15 (productores)
16	Capacitación en Afoagro.	29/10/2020	2020	La Victoria Horquetas de Sarapiquí.	13 (productores)
17	Charla sobre Incorporación a Transición Orgánica Participativa.	29/10/2020	2020	Finca Rigoberto Vindas, Finca Don Rafa, Horquetas.	12 (productores)

Fuente: Listas de Asistencias brindadas por la jefatura DPO.

<b>ANEXO 4: PERÍODO 2021</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>CHARLA-REUNIÓN</b>	<b>FECHA EN QUE SE REALIZA</b>	<b>AÑO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ASISTENCIA</b>
1	Reunión Agencia Francia de Cooperación Departamento de Asesoría Colegios Técnicos MAG.	26/01/2021	2021	Agencia Francia.	11 (funcionarios MAG)
2	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782. SCP y Técnicas de Producción Orgánica	09/03/2021	2021	Horquetas de Sarapiquí.	16 (Productores)
3	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782. SCP y Técnicas de Producción Orgánica	10/03/2021	2021	Horquetas de Sarapiquí.	17 (Productores)
4	Curso Reglamento Nacional DE-29782 y Proceso Certificación Orgánica.	21/04/2021	2021	Grecia, Alajuela.	19 (Productores)
5	Curso Reglamento Nacional DE-29782 y Proceso Certificación Orgánica.	22/04/2021	2021	San Isidro, Pérez Zeledón.	9 (Productores)
6	Curso Reglamento Nacional DE-29782 y Proceso Certificación Orgánica.	23/04/2021	2021	Esparza, Puntarenas.	18 (Productores)
7	Curso Reglamento Nacional DE-29782 y Proceso Certificación Orgánica.	27/04/2021	2021	Siquirres.	4 (Productores)
8	Charla Reglamento Nacional DE-29782, Certificación Participativa y Motivación Organizacional.	28/04/2021	2021	Upala, Asaprozón.	10 (Productores)
9	Charla Reglamento Nacional DE-29782, Certificación Participativa y Motivación Organizacional.	29/04/2021	2021	Upala.	9 (Productores)
10	Reunión con AEA Palmar, Tema Requisitos para la inscripción en el Programa de Producción Orgánica.	11/05/2021	2021	AEA Palmar.	3 (funcionarios MAG)



ANEXO 4: PERÍODO 2021					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
11	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	21/07/2021	2021	Pejibaye.	3 (Productores)
12	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	22/07/2021	2021	Pejibaye.	3 (Productores)
13	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	23/07/2021	2021	Pérez Zeledón.	2 (Productores)
14	Taller Capacitación Afoagro, Formalización GPO- SCP y Reglamento Nacional DE-29782.	15/09/2021	2021	Finca My Roots, La Victoria, Sarapiquí.	19 (Productores)
15	Taller Capacitación Afoagro, Formalización GPO- SCP y Reglamento Nacional DE-29782.	16/09/2021	2021	Finca My Roots, La Victoria, Sarapiquí.	19 (Productores)
16	Taller Demostración método inspección GPO e Informe de inspección grupo Afoagro.	13/10/2021	2021	Finca El Guarumo y Finca Agua.	14 (Productores)
17	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	20/10/2021	2021	AEA Pejibaye.	16 (Productores)
18	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	21/10/2021	2021	AEA Pejibaye.	18 (Productores)
19	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica e intercambio de experiencia.	22/10/2021	2021	San Isidro, Pérez Zeledón.	15 (Productores)
20	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica.	26/10/2021	2021	Región Caribe, Finca Roberto	22 (Productores)

ANEXO 4: PERIÓDO 2021					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
				Salinas Borbón, Cahuita.	
21	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica. (Maíz-Frijol)	27/10/2021	2021	Talamanca, Aditibri.	14 (Productores)
22	Capacitación Técnicas de Producción Orgánica. (Maíz-Frijol)	28/10/2021	2021	Talamanca, Aditibri.	17 (Productores)

Fuente: Listas de Asistencias brindadas por la jefatura DPO.

ANEXO 4: PERIÓDO 2022					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
1	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782 y Certificación Participativa.	21/01/2022	2022	Finca La Verbena, San Isidro de Heredia.	20 (Productores)
2	Charla Virtual Oferta local, demanda internacional y particularidades de comercialización en alimentos orgánicos frescos y procesados.	20/01/2022	2022	Plataforma Teams.	26 (Funcionarios Del Huerto- Grupo Colono- Catie- Procomer- MAG-UNED- CNP- EARTH)

ANEXO 4: PERIÓDO 2022					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
3	Reunión Virtual Sanciones reglamento pecuario orgánico.	28/01/2022	2022	Plataforma Teams.	23 (funcionarios DPO-SENASA)
4	Capacitación SIC UKANEHU.	16/02/2022	2022	SUREKA	11 (Productores)
5	Reunión con Junta Directiva APPTA.	17/02/2022	2022	Sala Box, Talamanca.	14 (funcionarios DPO-APPTA)
6	Reunión Análisis SIC con APPTA.	16/03/2022	2022	Instalaciones APPTA, Talamanca, Limón.	5 (funcionarios DPO-APPTA)
7	Charla Certificación participativa y proceso transición.	21/03/2022	2022	AEA Monteverde.	13 (Productores)
8	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782, GPO en formación CACPROSA.	23/03/2022	2022	Instalaciones CACPROSA.	16 (Productores)
9	Charla Asesoramiento SIC a la APPTA.	30/03/2022	2022	Instalaciones APPTA, Talamanca, Limón.	4 (Productores)
10	Taller Formación GPO Orgánico, CACPROSA.	21/04/2022	2022	CACPROSA, San Julián.	15 (Productores)
11	Charla La Producción Agropecuaria Orgánica en Costa Rica, funcionarios PROCOMER.	06/06/2022	2022	PROCOMER.	23 (funcionarios MAG-PROCOMER)

ANEXO 4: PERIÓDO 2022					
CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
12	Charla Principios de la producción pecuaria orgánica, funcionarios PROCOMER.	27/06/2022	2022	PROCOMER.	17 (funcionarios MAG- PROCOMER)
13	Charla Generalidades Producción Orgánica en Costa Rica, normativa y forma de certificación.	19/07/2022	2022	Santa Barbara, Heredia.	12 (Productores)
14	Inspección, visita seguimiento a productores en transición.	17/08/2022	2022	San Juan, San Rafael de Poás.	5 (Productores)
15	Taller normativo de agricultura orgánica.	13/09/2022	2022	No sé indica.	12 (Productores)
16	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782, SCP, Plan de manejo, estimación de cosechas,	28/09/2022	2022	Varillal de Curime, Nicoya.	12 (Productores)
17	Capacitación Reglamento Nacional DE-29782, SCP, Plan de manejo, estimación de cosechas,	29/09/2022	2022	Varillal de Curime, Nicoya.	15 (Productores)
18	Charla Convenio incentivo RBAO	30/09/2022	2022	SURETKA, Talamanca.	12 (Productores)
18	Charla Requerimientos para optar por la condición de agricultura orgánica con COOPEFRUCARI RL.	19/10/2022	2022	Asentamiento Génesis, Los Ángeles Cariari.	15 (Productores)
19	Taller Elaboración Bioinsumos para la producción orgánica.	01/11/2022	2022	Rancho Cahito, San Vito Puntarenas.	31 (Productores)

**ANEXO 4: PERÍODO 2022**

CANTIDAD	CHARLA-REUNIÓN	FECHA EN QUE SE REALIZA	AÑO	LUGAR	ASISTENCIA
20	Taller Elaboración Bioinsumos para la producción orgánica.	02/11/2022	2022	AEA Piedras Blanca Puntarenas.	27 (Productores)
21	Taller Elaboración Bioinsumos para la producción orgánica.	02/11/2022	2022	AEA Cahuita.	18 (Productores)
22	Taller Elaboración Bioinsumos para la producción orgánica.	30/11/2022	2022	Corina.	71 (Productores)

Fuente: Listas de Asistencias brindadas por la jefatura DPO.

## ANEXO 5: DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERIÓDO 2019-2020-2021-2022.

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERIÓDO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
Brindar asesoría técnica, capacitación, acompañamiento a proyectos y emprendimientos productivos a personas productora orgánicas y GPO, con el fin de promover y mantener la producción orgánica	Acompañamiento y asesoría a productores en periodo de transición.	14	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 140%, alcanzando un total de 14.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación e inciso b-Canalizar y transferir a los técnicos, productores y productoras toda la información y tecnología disponible para el mejoramiento de los procesos de Producción agropecuaria orgánica</p>
	Gestiones de coordinación de	20	2022	No se logra identificar un estudio o análisis	Información suministrada por la Asesoría Planificación

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
	la Cooperación Técnica Euro clima.			que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 250%, alcanzando un total de 50.	Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso e- Generar mecanismos y estrategias de coordinación e integración con las instituciones públicas y privadas.
	Capacitación en normativa de producción orgánica para productores (Decreto Ejecutivo No. 29782-MAG)	6	2022	Realizar modificación de decreto ante vencimiento del acuerdo comercial con la Unión Europea.	Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación.
	Capacitación en normativa de producción orgánica para técnicos (Decreto Ejecutivo No. 29782-MAG)	1	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 300%, alcanzando un total de 3.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
				Realizar modificación de decreto ante vencimiento del acuerdo comercial con la Unión Europea.	en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación.
	Capacitación en fondos RBAO de agricultura orgánica para productores en transición y certificados	2	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 200%, alcanzando un total de 4.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación e inciso c- Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
	Capacitación a productores en principios de producción pecuaria orgánica	1	2022	No se identifica debilidad en el control, se realiza mediante lista de asistencia.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación.</p>
	Capacitación a productores sobre elaboración de bioinsumos, extractos botánicos, repelentes, control de plagas y enfermedades	3	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 133%, alcanzando un total de 4.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación e inciso b-Canalizar y transferir a los técnicos, productores y productoras</p>

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
					toda la información y tecnología disponible para el mejoramiento de los procesos de Producción agropecuaria orgánica
	Capacitación al SIC UCANEHU	1	2022	No se identifica debilidad en el control, se realiza mediante lista de asistencia.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación
	Proceso de acompañamiento y capacitación a GPO en formación del área de influencia del AEA de Puerto Viejo de Sarapiquí y AEA	4	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 200%, alcanzando un total de 8.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
	de San Isidro de Heredia				y procesos de asesoría técnica y capacitación
	Actualización y modificación de normativa	2	2022	No se cumple con esta meta, se realiza una actividad que es la consulta a los productores, por lo que se reporta un 50% de cumplimiento.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso a- Fomentar acciones y procesos de asesoría técnica y capacitación
	Actualización de procedimiento de gestión de incentivos de RBAO	1	2022	Se cumple en un 100% lo establecido en esta meta, una de las debilidades detectadas es la no identificación de un procedimiento específico para la formulación, análisis y ejecución de la gestión que se realiza para el pago de incentivos de RBAO.	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso c- Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
					orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.
	Actualización de expedientes de incentivos de RBAO (incentivo económico e inversiones realizadas), periodo 2021.	395	2022	No se identifica un sistema de expediente automatizado,	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso c- Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.
	Gestionar las solicitudes de incentivos periodo 2022	120	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
Desarrollar prácticas, proyectos y emprendimientos de producción orgánica con productores en transición y certificadas y en fincas modelos bajo este sistema productivo				ya que se supera en un 1216%, alcanzando un total de 1459.  No se identifica un procedimiento específico para la gestión del reconocimiento de incentivos.	Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso c- Gestionar el acceso y uso adecuado de los recursos de reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos asignados por la Ley de Agricultura Orgánica, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.
	Proceso de acompañamiento para el fortalecimiento del SIC de APTTA	1	2022	No se identifica un sistema de expediente automatizado,	Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.  Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso d- Establecer procesos de monitoreo, seguimiento, información y registros estadísticos sobre

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
	Ficha de divulgación técnica sobre bioinsumos y su aplicación	1	2022	No se identifica debilidad en el control, se realiza mediante lista de asistencia.	<p>el fomento y evolución de la cobertura de la agricultura orgánica mediante el Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel regional y local de forma coordinada con el SFE</p> <p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso d- Establecer procesos de monitoreo, seguimiento, información y registros estadísticos sobre el fomento y evolución de la cobertura de la agricultura orgánica mediante el Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel regional y local de forma coordinada con el SFE</p>

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
	Apoyo a SENASA en la construcción del Reglamento de Producción Pecuaria	10	2022	No se logra identificar un estudio o análisis que demuestre el aumento en esta meta ya que se supera en un 400%, alcanzando un total de 40.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso e- Generar mecanismos y estrategias de coordinación e integración con las instituciones públicas y privadas</p>
	Coordinación de la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica	10	2022	No se identifica debilidad en el control, se realiza mediante lista de asistencia.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso e- Generar mecanismos y estrategias de coordinación e integración con las instituciones</p>

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
					públicas y privadas para el fomento.
	Seguimiento a proyectos financiados con recursos de la Ley 8591	5	2022	No se logra cumplir con esta meta, se alcanza un 40% de las actividades desarrolladas en total 2 de las 5, por lo que no se identifica un análisis o estudio en la que se pueda verificar que factores son los que inciden o se detectan y cuál es la estrategia de seguimiento a implementar.	<p>Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso Información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional POI-PAO-2022.</p> <p>Objetivo vinculante con la función establecida al DPO en el DE-40863 Reglamento Orgánico MAG, inciso d- Establecer procesos de monitoreo, seguimiento, información y registros estadísticos sobre el fomento y evolución de la cobertura de la agricultura orgánica mediante el</p>

**ANEXO 5**
**DEBILIDADES GENERALES DETECTADAS EN LOS MECANISMOS DE FORMULACIÓN Y MEDICIÓN, SEGÚN EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL INDICADOR Y METAS ASIGNADAS AL DPO PERÍODO 2019-2020-2021-2022**

OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVO PA-POI	META	PERÍODO	DEBILIDAD DETECTADA DE CONTROL	OBSERVACIONES
					Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel regional y local de forma coordinada con el SFE
	Coordinación de acciones para el fortalecimiento de agricultura orgánica en los cultivos priorizados por la administración.	5	2022	Se cumple en un 100% lo establecido en esta meta, el informe generado de esta meta levantamiento de información de productores orgánicos de café y se formuló el plan de capacitación a ejecutarse en el año 2023. Informe análisis de los territorios indígenas de Talamanca de fecha 07 de diciembre del 2022	

Fuente: Elaboración propia de Auditoría, información suministrada por la Asesoría Planificación Institucional PAO-POI-MAG-2022.

**ANEXO 6: PROCEDIMIENTO DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICOS (RBAO).**

ANEXO 6: Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).	
Sección	Descripción
2.4.8	Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO). Actividad de Control: Registro de Datos /Seguimiento / Comunicación e Información/Administración de Recursos.
2.4.8.1	Asignación de recursos provenientes del 0.1% del impuesto único sobre los combustibles por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
2.4.8.1.1	La persona responsable del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) recibe mediante oficio de la persona responsable del Ministerio de Hacienda, información sobre el monto asignado anualmente, que proviene de 0.1% del impuesto único sobre los combustibles.
2.4.8.1.2	La persona responsable del MAG incluye los recursos en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario, para gestionar los incentivos para Régimen de Beneficios Ambientales Agropecuarios de acuerdo a la 7E01, Ley 8591 Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica y a las actividades para inclusión del presupuesto 6P03-01 Formulación presupuestaria.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7PO1-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.1.3	La Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, comunica a las Direcciones de las Regiones de Desarrollo y a jefaturas Regionales de Extensión Agropecuaria, con copia a la jefatura del Departamento de Producción Orgánica y a la persona Analista de Extensión Agropecuaria que funge como Enlace Regional de Producción Orgánica, la disponibilidad de recursos asignados al Incentivo RBAO. Es responsabilidad de las Direcciones de las Regiones de Desarrollo y de la jefatura Regional de Extensión Agropecuaria comunicarles a las jefaturas de Agencia Extensión Agropecuaria la disponibilidad de recursos.
2.4.8.1.4	La jefatura del Departamento de Producción Orgánica solicita a la jefatura del Departamento de Información y Comunicación Rural publicar en el sitio web oficial del MAG la disponibilidad de recursos para el incentivo del RBAO y los mecanismos para acceder a ellos.
2.4.8.2	Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios.
2.4.8.2.1	Una vez recibida la comunicación de disponibilidad de recursos, la persona jefe de Agencia procede a informar la convocatoria a los productores y productoras y GPO de su zona de influencia, así como comunicar los procedimientos y requisitos que deben presentar para solicitar el incentivo.
2.4.8.2.2	La persona jefe de Agencia recibe del productor o productora u organización la 7F90, Solicitud de incentivo RBAO, verifica que la información y documentos se encuentren completos y firma el 7F64, Lista de verificación de requisitos por parte de la Agencia de Extensión Agropecuaria, según lo estipulado en la 4EO3, Ley 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos; y remite la documentación completa a la jefatura del DPO, con copia a la persona Coordinadora Regional de Agricultura Orgánica.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.2.3	La Secretaría del DPO, recibe la documentación incluyendo la 7F90, Solicitud de incentivo RBAO, verifica el cumplimiento de los requisitos y firma dejando constancia que fue recibida la solicitud. Asigna un código numérico, elabora el expediente y lo traslada a la jefatura del DPO para que verifique cargas de trabajo de su equipo y asigne a la persona Analista de Extensión Agropecuaria que corresponda.
2.4.8.2.4	La persona Analista de Extensión Agropecuaria, verifica los aspectos técnicos que se aportan en la 7F90, Solicitud de incentivo RBAO, registra en la base de datos correspondiente, realiza los cálculos respectivos y emite criterio para cada solicitud. En el caso de las solicitudes que cumplan con todos los requisitos se elabora la propuesta consolidada de asignación de recursos, y el expediente queda en su custodia.
2.4.8.2.5	La jefatura del DPO recibe de la persona Analista de Extensión Agropecuaria la propuesta de asignación por Reconocimiento Económico por Beneficios Ambientales, analiza y emite recomendación mediante oficio a la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, quien, con la propuesta en firme, la analiza, emite oficio de aprobación o rechazo y lo remite a la jefatura del DPO.
2.4.8.2.6	La jefatura del DPO recibe los expedientes de las personas Analistas de Extensión agropecuaria, cuyas solicitudes correspondan a la propuesta de asignación avalada, y traslada mediante oficio adjuntando copia de propuesta avalada y los expedientes correspondientes, a la jefatura de Asesoría Jurídica para que proceda con lo indicado en el 5P03-01, Gestión de Asesoría Jurídica, Apartado 2.5.1 Elaboración o revisión de convenios y en cumplimiento de 7E34, Decreto No 35242 Reglamento a la Ley no 8591 para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica. Una vez emitido el convenio, la jefatura de Asesoría Jurídica traslada a la jefatura del DPO junto a los expedientes.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7PO1-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.2.7	La jefatura del DPO procede a gestionar la firma del convenio por parte de la persona física y del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Una vez firmado el convenio por las partes se incluye en el expediente y se procede al traslado de los expedientes de personas físicas a la jefatura del Departamento Financiero para el giro de los recursos. En el caso de personas jurídicas, la jefatura del DPO informa a la Dirección Nacional de Extensión para la incorporación de los recursos en la modificación presupuestaria. Una vez publicado el decreto de modificación presupuestaria, se traslada el expediente a la jefatura de Asesoría Jurídica para la elaboración del convenio 5PO3-01, Gestión de Asesoría Jurídica, Apartado 2.5.1 Elaboración o revisión de convenios. Una vez emitido el convenio, la jefatura de Asesoría Jurídica lo traslada a la jefatura del DPO junto a los expedientes. La jefatura del DPO procede a gestionar la firma del convenio por parte de la persona jurídica y del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y lo traslada junto al expediente a la jefatura del Departamento Financiero para que proceda con el giro de los recursos, según 6PO3-02, Gestión de la Ejecución Presupuestaria.
2.4.8.2.8	Una vez realizado el giro de recursos, la jefatura de Departamento Financiero remite los expedientes a la jefatura del DPO para traslado a la persona secretaria del Departamento quien es responsable de su archivo y custodia.
2.4.8.2.9	La jefatura del DPO, informa mediante oficio a la persona Analista de Extensión Agropecuaria que funge como Enlace Regional de Producción Orgánica, la aprobación del Incentivo con el monto correspondiente y este a su vez comunica a la jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria respectiva.
2.4.8.2.10	La jefatura del DPO solicita un reporte de las transferencias realizadas a la jefatura del Departamento Financiero, una vez recibido lo traslada a la Secretaría del DPO, quien verifica que la correspondencia de la información con el convenio firmado, archiva y custodia los expedientes.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3	Reconocimiento económico para inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica.
2.4.8.3.1	Planeación y formulación de propuestas de inversión.
2.4.8.3.1.1	La persona jefe de la Agencia de Extensión Agropecuaria recibe del productor, productora u organización (persona física o jurídica) interesada en realizar una inversión la solicitud de incentivo, según 7F90, Solicitud de incentivo RBAO y brinda la información y asesoría correspondiente.
2.4.8.3.1.2	La persona jefe de Agencia recibe por escrito la persona productora u organización, el documento propuesto de inversión, según 7F107, Propuesta para reconocimiento económico por inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica.
2.4.8.3.1.3	La persona jefe de Agencia procede a verificar la viabilidad técnica, según 7F108, Criterio de la jefatura de Agencia para propuestas de inversión en Producción Orgánica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, según 7F109, Requisitos para Reconocimiento económico para propuestas de inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica y remite el expediente del proyecto a la Dirección Regional de Desarrollo.
2.4.8.3.1.4	La Dirección Regional designa los funcionarios idóneos según la naturaleza de las inversiones para constituir el Comité Técnico Regional.
2.4.8.3.2	Análisis de propuestas de inversión

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3.2.1	El Comité Técnico Regional analiza la propuesta de inversión y emite criterio acerca de la importancia de la misma para el desarrollo de la producción orgánica en la región y de la pertinencia de las inversiones a desarrollar, mediante oficio dirigido a la persona a cargo de la Dirección Regional de Desarrollo.
2.4.8.3.2.2	La Dirección Regional de Desarrollo traslada mediante oficio el expediente de la propuesta de inversión a la jefatura del DPO, con copia al director nacional de Extensión Agropecuaria, externando su aval y solicitando que sea considerado para optar por el incentivo de reconocimiento por propuestas de inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica.
2.4.8.3.2.3	La jefatura del DPO, traslada la propuesta de inversión a la persona Analista de Extensión Agropecuaria, para que realice el estudio correspondiente y el cálculo del porcentaje a asignar, según 7106, Normativa y lineamientos para la aplicación y asignación de Incentivos Reconocimiento económico para propuestas de inversiones realizadas, y remite a la jefatura del DPO el resultado del análisis realizado.
2.4.8.3.2.4	La jefatura del DPO comunica por escrito a la persona productora, con copia a la Dirección Regional de Desarrollo, la persona Enlace Regional de Producción orgánica y la persona Jefe de Agencia, que la propuesta cuenta con el aval técnico, e indica que debe comunicarse con la persona Jefe de Agencia en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la finalización de las inversiones para la verificación de la realización de las mismas.
2.4.8.3.3	Verificación de realización de inversiones y giro de recursos

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7PO1-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3.3.1	La persona jefe de Agencia recibe por escrito de la persona productora u organización una nota comunicando la finalización de las inversiones contempladas en la propuesta y solicita que se realice la visita de verificación in situ.
2.4.8.3.3.2	La persona jefe de Agencia comunica por escrito a la Dirección Regional de Desarrollo, con copia a la persona Enlace Regional de Producción orgánica la finalización de las inversiones, para que asigne un equipo regional que proceda con la verificación in situ.
2.4.8.3.3.3	El Equipo Regional de verificación realiza la visita in situ y presenta el 7F110, Informe de Seguimiento a Inversiones RBAO, a la Dirección Regional de Desarrollo, con copia a la persona Enlace Regional de Producción orgánica.
2.4.8.3.3.4	La persona Coordinadora del Comité Técnico Regional y su equipo analizan el informe de verificación, emiten recomendación mediante oficio trasladan a la Dirección Regional de Desarrollo con copia a la jefatura de la Agencia de Extensión y a la persona Enlace Regional de Producción Orgánica.
2.4.8.3.3.5	La Dirección Regional de Desarrollo mediante oficio remite a la jefatura del DPO el informe de verificación de la inversión con copia a la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7PO1-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3.3.6	La jefatura del DPO traslada informe de verificación a la persona Analista de Extensión Agropecuaria para que emita el cálculo final, con base en el informe de verificación de la realización de inversiones.
2.4.8.3.3.7	La jefatura del DPO traslada el expediente de las personas físicas a la jefatura de Asesoría Jurídica para la elaboración y firma del convenio de acuerdo al procedimiento 5PO3-01, Gestión de Asesoría Jurídica, Apartado 2.5.1 Elaboración o revisión de convenios.
2.4.8.3.3.8	La jefatura de Asesoría Jurídica traslada el expediente con el convenio a la jefatura del DPO.
2.4.8.3.3.9	La jefatura del DPO gestiona la firma del convenio con la persona física y el representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y remite el expediente con el convenio firmado a la jefatura del Departamento Financiero para el giro de recursos.
2.4.8.3.3.10	En el caso de las personas jurídica la jefatura del DPO remite oficio a la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, solicitando la inclusión de los recursos en la modificación presupuestaria, según lo establecido en el 6PO3-02 Gestión de ejecución presupuestaria.
2.4.8.3.3.11	La jefatura del DPO, posterior a la publicación del decreto ejecutivo de asignación presupuestaria, comunica por escrito a la persona jurídica el monto asignado, con copia a la Dirección de la Región de Desarrollo correspondiente, y correspondiente, y a la persona jefe de Agencia.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3.3.12	La jefatura del DPO traslada el expediente con el cálculo final del aporte a la inversión a la jefatura de Asesoría Jurídica para la elaboración del convenio respectivo.
2.4.8.3.3.13	La jefatura de Asesoría Jurídica traslada el expediente de la persona jurídica con el convenio a la jefatura del DPO, quien gestiona las firmas de la persona jurídica y del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
2.4.8.3.3.14	La jefatura del DPO traslada mediante oficio el expediente con el convenio firmado de la persona jurídica a la jefatura del Departamento Financiero para que se proceda con el giro de recursos, según 6P03-02 Gestión de la ejecución presupuestaria.
2.4.8.3.3.15	La jefatura del Departamento Financiero traslada a la jefatura del Departamento de Producción Orgánica los expedientes con los comprobantes de pago. La jefatura del DPO traslada los expedientes a la Secretaría del DPO quien archiva y custodia los expedientes.
2.4.8.3.3.16	La jefatura del DPO elabora un reporte de las transferencias realizadas e informa mediante oficio a la persona Analista de Extensión Agropecuaria que funge como Enlace Regional de Producción Orgánica, el monto correspondiente a la propuesta gestionada y este a su vez comunica a la jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria respectiva.
2.4.8.3.4	Seguimiento a las inversiones

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7PO1-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.3.4.1	La jefatura del DPO coordina con la persona Agente de Extensión y la persona Enlace Regional de Producción Orgánica la visita de seguimiento en un plazo no mayor de un año posterior al pago del incentivo, de un funcionario o funcionaria del DPO a la persona productora beneficiada y este emite el 7F110, Informe de Seguimiento a Inversiones RBAO y se incluye en el expediente respectivo.
2.4.8.4	Reconocimiento económico para proyectos de fortalecimiento de sistemas de producción agropecuaria orgánica para GPO.
2.4.8.4.1	La jefatura de Agencia de Extensión Agropecuaria recibe por escrito del Grupo de Personas Orgánicas Organizadas (GPO) fundamentado en la 7E01, Ley 8591 Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, la solicitud de las personas interesadas en desarrollar una propuesta de proyecto, la cual se resuelve en cumplimiento de los procedimientos 7PO6-01, Idoneidad y 7PO6-02, Proyectos.
2.4.8.1.1	La persona responsable del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) recibe mediante oficio de la persona responsable del Ministerio de Hacienda, información sobre el monto asignado anualmente, que proviene de 0.1% del impuesto único sobre los combustibles.
2.4.8.1.2	La persona responsable del MAG incluye los recursos en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario, para gestionar los incentivos para Régimen de Beneficios Ambientales Agropecuarios de acuerdo a la 7E01, Ley 8591 Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica y a las actividades para inclusión del presupuesto 6PO3-01 Formulación presupuestaria.

**ANEXO 6:**
**Procedimiento DNEA 7P01-01, Sección 2.4.8 Incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (Incentivo RBAO).**

Sección	Descripción
2.4.8.1.3	La Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, comunica a las Direcciones de las Regiones de Desarrollo y a jefaturas Regionales de Extensión Agropecuaria, con copia a la jefatura del Departamento de Producción Orgánica y a la persona Analista de Extensión Agropecuaria que funge como Enlace Regional de Producción Orgánica, la disponibilidad de recursos asignados al Incentivo RBAO. Es responsabilidad de las Direcciones de las Regiones de Desarrollo y de la jefatura Regional de Extensión Agropecuaria comunicarles a las jefaturas de Agencia Extensión Agropecuaria la disponibilidad de recursos.
2.4.8.1.4	La jefatura del Departamento de Producción Orgánica solicita a la jefatura del Departamento de Información y Comunicación Rural publicar en el sitio web oficial del MAG la disponibilidad de recursos para el incentivo del RBAO y los mecanismos para acceder a ellos.
2.4.8.2	Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios.
2.4.8.2.1	Una vez recibida la comunicación de disponibilidad de recursos, la persona jefe de Agencia procede a informar la convocatoria a los productores y productoras y GPO de su zona de influencia, así como comunicar los procedimientos y requisitos que deben presentar para solicitar el incentivo.

Fuente: Procedimiento 7P01-01 Gestión DNEA. Versión 10 del 08/04/2022 del Sistema Gestión de Calidad Institucional

## ANEXO 7: FORMULA DE CÁLCULO PARA EL ANÁLISIS RBAO.

1. Fórmula de cálculo:  $RBA = (AC) * ((VSA * 0,6) + (VENC * 0,4)) * VI + MP$

Donde:

AC= Área certificada por productor

VSA= Valor relativo del Servicio Ambiental

VENC= Valor relativo del Esfuerzo para No Contaminar

VI= Valor I

Valor I=  $(TFP - (((TFP/2) * PS)) / \Sigma(AC * ((VSA * 0,6) + (VENC * 0,4)))$

TFP= Total de Fondos Presupuestados

PS= Total de Productores Solicitantes

MP= Monto a distribuir por igual a cada productor<sup>1</sup> Se modifica a partir del año 2019, según acuerdo No. 3 del Acta de la Unidad Técnica No. 63 del 04 de septiembre del 2019.

Monto a distribuir por igual a cada productor=  $TFP/2$

2. Valores relativos por sistema de uso del suelo en agricultura orgánica

Café	0,8	0,5
Piña	0,1	0,9
Banano	0,6	0,5
Banano, cacao, otros.	0,6	0,5
Cacao	1,0	0,3
Coco	0,4	0,3
Hortalizas y frutas	0,3	0,7
Hortalizas a cielo abierto	0,3	0,7
Hortalizas en ambiente protegido	0,1	0,8
Arroz con riego	0,2	0,7

Granos básicos secano	0,4	0,3
Caña de azúcar	0,6	0,7
Noni	0,6	0,3
Mora	0,4	0,3
Frutas y raíces tropicales	0,4	0,6
Plátano y hortalizas	0,3	0,7
Frutales arbóreos	0,6	0,5
Especies tropicales	0,4	0,5
Pasturas arboladas	0,5	0,3

## ANEXO 8: GESTIÓN SOLICITUDES RECONOCIMIENTO RBAO PERÍODO 2019-2020-2021-2022.

ANEXO 8 DETALLE POR AÑO DE LAS SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO RBAO GESTIONADAS POR EL DPO ENTRE EL 2019 AL 2022.				
TIPO SOLICITUD	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2019	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2020	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2021	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2022
Reconocimiento de Beneficios Ambientales orgánicos (RBAO)	Se recibieron un total de 115 solicitudes de este tipo, lo que representa un 92% del total de 125 solicitudes recibidas. Con relación a las 115 solicitudes de este tipo, se aprobaron un total de 61 solicitudes lo que representa un 53% y no se aprobaron un total de 54 solicitudes lo que representa un 47%.	Para el período 2020, según resolución MAG-001-2017 mediante la cual se emiten los lineamientos mínimos para la declaratoria de idoneidad de sujetos privados para el manejo de fondos públicos para el sector agropecuario y rural, asimismo, a lo establecido en el Decreto No 37485-H referente al Reglamento para	Se recibieron un total de 384 solicitudes de este tipo, lo que representa un 98.5% del total de 390 solicitudes recibidas. Con relación a las 384 solicitudes de este tipo, se aprobaron un total de 323 solicitudes lo que representa un 84% y no se aprobaron un total de 61 solicitudes lo que representa un 16%.	Se recibieron un total de 1474 solicitudes de este tipo, lo que representa un 99.53% del total de 1481 solicitudes recibidas. Con relación a las 1474 solicitudes de este tipo, se aprobaron un total de 1446 solicitudes lo que representa un 98% y no se aprobaron un total de 28 solicitudes lo que representa un 2%.
Propuesta para reconocimiento económico por inversiones	Se recibieron un total de 5 solicitudes de este tipo, lo que representa un 4%	Transferencia de la Administración Central a Entidades Beneficiarias,	Se recibieron un total de 6 solicitudes de este tipo, lo que	Se recibieron un total de 7 solicitudes de este tipo, lo que

ANEXO 8				
DETALLE POR AÑO DE LAS SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO RBAO GESTIONADAS POR EL DPO ENTRE EL 2019 AL 2022.				
TIPO SOLICITUD	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2019	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2020	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2021	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2022
realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica	del total de 125 solicitudes recibidas. Con relación a las 5 solicitudes recibidas de este tipo, se aprobaron las 5 solicitudes, lo que representa un 100%. Se identifican algunos nombres de productores que gestionaron esta solicitud, según se indican: Sonia Gomez, FEC del Taus, Grupo 5, ramas Guadalupe Adrián Mesen.	asimismo, según oficio DGPN-0071-2019 de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional, en acatamiento a la Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, no se procede con la transferencia de recursos para el pago del beneficio a los productores.	representa un 1.5% del total de 390 solicitudes recibidas. Con relación a las 6 solicitudes recibidas de este tipo, se aprobaron 5 solicitudes lo que representa un 83% y no se aprobó una solicitud, lo que representa un 17%.	representa un 0.47% del total de 390 solicitudes recibidas. Con relación a las 7 solicitudes recibidas de este tipo, se aprobaron 5 solicitudes lo que representa un 71% y no se aprobaron un total de 2 solicitudes, lo que representa un 29%.
Beneficio otorgado para Proyectos	Se recibieron un total de 5 solicitudes de este tipo, lo que representa un 4% del total de 125 solicitudes recibidas. Con relación a las 5 solicitudes recibidas		No se registra información de este tipo de solicitud.	No se registra información de este tipo de solicitud.

ANEXO 8 DETALLE POR AÑO DE LAS SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO RBAO GESTIONADAS POR EL DPO ENTRE EL 2019 AL 2022.				
TIPO SOLICITUD	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2019	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2020	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2021	SOLICITUDES GESTIONADAS EN EL 2022
	de este tipo, no se aprobó ninguna solicitud lo que representa un 0%. Se identifican algunos nombres de productores que gestionaron esta solicitud, según se indican: APPTA, APROZONOC, COOPEASSA, Asociación Las Brumas, Ecocaraigres.			
<p>En términos generales y de acuerdo a la información suministrada por la jefatura del DPO entre el período 2019 al 2022 se recibieron un total de 1996 solicitudes, según tipo. Se gestionaron o aprobaron un total 1845 solicitudes, lo que representa un 92% del total recibido. Asimismo, no se gestionaron o aprobaron un total de 151 solicitudes, lo que representa un 8%.</p>				
<p>Fuente: Elaboración propia de Auditoría con base en la información suministrada por la jefatura del DPO.</p>				